





UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

Trabajo de Investigación

Previa a la obtención del título de

ESPECIALISTA EN SISTEMAS JURÍDICOS NACIONALES E  
INTERNACIONALES DE LOS DERECHOS HUMANOS

**“LA RELACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y EL  
MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN LOS SISTEMAS DE  
INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA”**

Elaborado por:

Ab. Fernanda Pazmiño Hernández

Tutora:

Dra. Teresa Nuques Martínez.

Guayaquil, 15 de Noviembre de 2012

Un agradecimiento especial a los maestros,  
directivos y personal administrativo de la  
Especialidad en Sistemas jurídicos  
nacionales e internacionales de protección  
de los Derechos Humanos.

Dedico esta obra a mi madre María Elida  
Hernández Méndez y mi tía Cecilia  
Hernández Méndez, mujeres excepcionales,  
mi ejemplo de vida.

## Índice

CAPÍTULO I Interrelación de los conceptos derechos humanos, democracia, paz.....	23
i.    La visión de Norberto Bobbio.....	24
i.1. Artificialidad del Derecho.....	25
I.2. Afirmación del principio de legalidad.....	25
i.3. Laicidad del estado y sus instituciones.....	25
i.4. Utilitarismo jurídico.....	26
ii.   Los nexos bobbianos.....	26
iii.  Minimalismo de los derechos.....	27
CAPITULO II Desarrollo de los Conceptos Jurídicos Derechos Humanos, Democracia, Paz en las Normas Jurídicas Sistemas de Integración Latinoamericana.....	28
ii.1. En la Comunidad Andina (CAN).....	28
ii.2. En el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).....	31
ii.3. Cumbre Sudamericana de Brasilia del 1 de septiembre de 2000 .....	32
ii.4. En el Sistema de Integración Centroamericano (SICA).....	33
CAPITULO III Análisis de la Aplicación de los Conceptos Jurídicos Derechos Humanos, Democracia, Paz en los Sistemas de Integración Latinoamericana.....	37
iii.1. En el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).....	37
iii.2. En la Comunidad Andina (CAN).....	43
iii.3. En el Sistema de Integración Centroamericano (SICA).....	49
iv.  Conclusiones y recomendaciones.....	56
v.   Bibliografía .....	59



## **1. Planteamiento de la investigación**

### **1.1. Antecedentes**

“La democracia no puede ser impuesta. La democracia vive y se crea por cada pueblo en el proceso histórico de su desarrollo. Este proceso puede ser internacionalmente ayudado, promovido y defendido, pero no puede ser el resultado, de una imposición coactiva externa”.<sup>1</sup>

Las claras violaciones a los Derechos Humanos en razón de la búsqueda de la paz y en defensa de la democracia han hecho que a nivel académico, político y jurídico existan pronunciamientos que establezcan y enmarquen la protección de estos conceptos.

Los Estados del mundo encontraron en los mecanismos de integración, unión y organización un modo civilizado de control de fuerzas. Así nace en su momento la Organización de Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos.

Europa, por su parte da un salto más interesante, diseñando un sistema completo de integración total -política, económica, social, cultural, etc – que aspiraba ser, desde sus inicios, el muro contendor de enfrentamientos bélicos y por lo tanto el que les provea de la tan ansiada paz, democracia y; en general, del respeto a los pueblos luego de las lacerantes heridas causadas por dos guerras mundiales, que en su momento destrozaron el tejido social del continente.

Por otra parte, Latinoamérica ha tenido un desarrollo complejo, no ausente de traumas dictatoriales, enfrentamientos fronterizos, guerras civiles, entre otros. A pesar de lo cual también ha apostado por la integración regional como un mecanismo efectivo que le brinde desarrollo y progreso a sus pueblos.

En nuestro subcontinente se han intentado, por separado, varios modelos de integración entendida por integración como la fase más desarrollada de las uniones aduaneras, los mercados comunes o los mercados interiores, en estas

---

<sup>1</sup> GROS ESPIELL, Héctor. “La Democracia: Reaseguro para la vigencia del Mercosur” [en línea]. Conferencia Magistral: Mercosur y democracia, Asunción, 14 de julio de 2000. Disponible en [www.paranaeleitoral.gov.br](http://www.paranaeleitoral.gov.br). [Consulta: 21 de julio de 2010].

existe una verdadera integración económica, pero sobre todo política. Entre los sistemas de integración más desarrollados del continente tenemos al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), a la Comunidad Andina (CAN); y al Sistema de Integración Centroamericano (SICA). Es importante señalar que se han venido forjando nuevos espacios de integración como Unión de Naciones del Sur (UNASUR) o la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que por su reciente data no serán parte medular de este estudio.

Por las consideraciones anteriores, se vuelve relevante indagar cómo se ha legislado, a nivel del derecho positivo regional, en torno a estos grandes postulados – el derecho, la paz y la democracia – y si estos se conectan de forma equivalente y complementaria o se superponen.

Pero este estudio objetivo no sería completo si no se contrastaría con la realidad del continente, es por eso que proponemos someter a un análisis estadístico de los tres conceptos (democracia, paz y Derechos Humanos) en relación con su cumplimiento tomando como referencia el Índice de Desarrollo Democrático Latinoamericano elaborado por la Fundación Konrad Adenauer. Lo anterior permitirá el análisis de las variables correspondientes en cada país miembro de los sistemas de integración de Latinoamérica. Este análisis científico pretende superar el mero estudio del derecho para establecer si en lo fáctico las naciones latinoamericanas respetan los principios democráticos, la paz y los Derechos Humanos – en su momento elevados a normas de carácter supranacional-.

Finalmente, se propondrán algunas observaciones y conclusiones que posibiliten abrir nuevas líneas de investigación en la materia.

## **1.2. Descripción del objeto de investigación.**

El objeto de la presente investigación es desentrañar la relación de los conceptos de protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz, en su dimensión jurídica, analizando los cuerpos legales de los diversos sistemas de integración latinoamericanos en que se encuentran desarrollados y a su vez en su dimensión real, a través del contraste con los índices de desarrollo democrático de la Fundación Konrad Adenauer.

## **2. Justificación**

Esta investigación establecerá, para el lector, una completa sistematización de la legislación existente sobre los conceptos: democracia, paz y Derechos Humanos en los sistemas de integración latinoamericanos.

Con estas bases se pondrá en consideración de la comunidad académica una compilación de las normas jurídicas –dentro de los principales sistemas de integración latinoamericanos- relacionadas a los conceptos señalados, para posteriormente hacer un análisis de los índices de desarrollo democrático de los países que conforman los correspondientes procesos de integración, en torno al respeto y cumplimiento de estas categorías conceptuales.

El prenombrado análisis dotará de una herramienta útil para catedráticos, estudiantes de ciencias jurídicas y políticas; y a la colectividad en general, puesto que les permitirá conocer el comportamiento de los países respecto del respeto de la democracia, la paz y los Derechos Humanos en los procesos de integración regional.

## **3. Preguntas de investigación.**

¿Qué relación tienen los conceptos de la protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz según las normas jurídicas que rigen dentro de la zona de los sistemas de integración latinoamericana?

¿Cómo se relacionan los conceptos de la protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz con las normas jurídicas que rigen dentro de la zona de los sistemas de integración latinoamericana?

¿Por qué la relación de los conceptos de la protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz en lo jurídico no se cumple en lo fáctico?

## **4. Objetivos**

### **4.1. Objetivos Generales**

- Identificar las normas jurídicas internacionales vigentes que desarrollan y protegen los Derechos Humanos, la paz y la democracia en los sistemas regionales de integración latinoamericana.

### **4.2. Objetivos Específicos**

- Describir la interrelación e interdependencia de las normas que rigen los sistemas de integración latinoamericana que desarrollan conceptos de democracia, paz y Derechos Humanos.
- Definir la naturaleza, el objeto y clasificación de los sistemas de integración latinoamericana.
- Analizar, a la luz de los índices de desarrollo democrático, si los países que conforman los sistemas de integración latinoamericana cumplen o no con lo establecido en las normas jurídicas que les rigen.

## **5. Base Teórica**

### **5.1. Derechos Humanos**

#### **i. Definición**

A lo largo de la historia los Derechos Humanos han recibido diversas conceptualizaciones y fundamentaciones lo que hace, al propósito de lograr un concepto unívoco una tarea no fácil e inacabada. En general existen diversos significados que podrían, más o menos, englobar lo que persistentemente el mundo exhorta y los gobiernos intentan defender, incluso con el uso de la fuerza, y que conocemos como Derechos Humanos o Derechos Fundamentales - esta última denominación acuñada en su mayoría para aquellos derechos que, siendo considerados humanos, han sido recogidos en algún decálogo constitucional -.

Es así que podríamos atrevernos a definir a los Derechos Humanos como aquellos intrínsecos y propios de los seres de la especie humana por el hecho de ser humanos y sin distinción de ninguna clase (creencias, sexo, edad, etc).

Los Derechos Humanos son la expresión sintetizada de la “afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado”<sup>2</sup>. Al reconocerse constitucionalmente los derechos del hombre inherentes a su condición humana, se imponen límites al poder público que debe garantizar tales derechos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 reza - estableciendo características y lineamientos referenciales sobre lo que la humanidad y el derecho internacional consideran como Derechos Humanos - en sus artículos pertinentes lo siguiente:

**“Art. 1.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

**Art. 2.** Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”

Cabe también mencionar la posición de la Academia con respecto al concepto de Derechos Humanos. Es así que para el jurista Antonio Perez Luño, los Derechos Humanos son “un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y las igualdades humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”<sup>3</sup>

## ii. Breve evolución histórica de los Derechos Humanos

---

<sup>2</sup> CARPIZO, Jorge (2007), “Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina”, México, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Boletín mexicano de derecho comparado, año XI, no. 119, mayo-agosto de 2007, pp. 325-384.

<sup>3</sup> PEREZ LUÑO, Antonio E. “Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución” [en línea]. Madrid, Tecnos, 2001 Consultado en <http://www.fldm.edu.mx/documentos/revistapdf/11.pdf> [Consulta: 1 de junio 2010].

En el trabajo “Sobre el status ontológico de los Derechos Humanos”<sup>4</sup> el autor Eugenio Bulygin examina el problema de los Derechos Humanos y extrae, mediante un enfoque histórico-político, una cronología que es interesante examinar a efectos de centrar la discusión respecto del origen y vigencia de los Derechos Humanos. Mediante el análisis cronológico se puede establecer cómo éste concepto se vincula inexorablemente a la paz y a la democracia en calidad de vértices confluyentes, simétricos y armónicos. El estudio parte desde el siglo XVIII, excluyendo ciertos antecedentes que podrían considerarse remotos como el Cilindro Mesopotámico de Ciro del 513 a.C. o la Carta Magna de 1215.

Para la mayoría de estudiosos, es en el siglo XVIII cuando hacen su aparición los Derechos Humanos producto de formulaciones más bien relacionadas con el denominado derecho natural, es decir prescindiendo de lo que conocemos como derecho positivo –escrito, dispuesto en normas-, resumiendo la labor del legislador en la de un mero artífice del reconocimiento formal de una realidad preexistente. Los dos grandes documentos que recogen el pensamiento antes detallado son el “Bill of Rights” de la Constitución de Virginia de 1776 y la “Declaración de Derechos del Hombre” de Francia de 1789.

Con el advenimiento del siglo XIX el positivismo jurídico se presenta como la posición iusfilosófica dominante, de tal suerte que la concepción de los Derechos Humanos serían examinados bajo una óptica distinta. Los derechos, se consideraban tales, en tanto y en cuanto eran “garantías constitucionales”, lo que no es otra cosa que considerar el reconocimiento de los mismos en la medida que sean recogidos y reconocidos en un texto escrito. Esta importante manifestación intelectual se desarrolló principalmente en Europa y Estados Unidos (las regiones que naturalmente constituían el eje mundial, el mundo civilizado de aquel entonces).

Durante el siglo XX, específicamente durante la década de los años de 1920 y 1930, los regímenes totalitarios fueron haciendo su aparición en el escenario político internacional y, en su afán expansionista, suprimieron derechos y garantías lo que coadyuvaba en su tendencia por consolidar su hegemonía en el continente europeo y en el mundo. De esta forma los derechos de los seres

---

<sup>4</sup> Material fotocopiado entregado por el profesor doctor Andrés Rossetti en su cátedra “Antecedentes históricos y evolución contemporánea” dictada con ocasión de la Especialización en sistemas jurídicos de protección a los Derechos Humanos en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

humanos fueron claramente mermados, producto de los movimientos fascistas y nazistas que instituyeron gobiernos dictatoriales que derivarían en las guerras mundiales sufridas por la humanidad y que tantas heridas y sufrimientos han causado a lo largo de la historia. Cabe señalar que la permanencia y el irónico desenlace de estos proyectos, de tinte dictatorial, fueron justificados, incluso, legal y constitucionalmente, es por lo tanto correcto expresar que existía derecho en la medida que se encontraban vigentes normas y reglas jurídicas que podían ser consideradas como válidas pero que eran, en la realidad, materialmente injustas.

Ya para la década de los cincuenta del siglo pasado, la reacción mundial frente a los atropellos y crímenes causados por los regímenes totalitarios encontraron un camino de desfogue filosófico a través de una reacción contra el positivismo dominante hasta ese momento. Para la década de los 60 renacen teorías iusnaturalistas para la explicación de los Derechos Humanos surgiendo figuras de la talla de Ronald Dworkin, John Rawls y Robert Nozick en Estados Unidos, Carlos Nino en Argentina y Finnis en Inglaterra quienes se han ocupado de los derechos y sobre todo de la fundamentación de los Derechos Humanos desde esa óptica.

### iii. Características.

Luego de haber esbozado lo que se ha considerado como Derechos Humanos es menester señalar las características esenciales de los mismos - las que son múltiples en virtud de las tendencias doctrinales que se escojan para su análisis - .Para los naturalistas los Derechos Humanos son universales, inalienables, imprescriptibles, inviolables y absolutos. A efectos de comprender las dimensiones de estas calidades que se le dan a los denominados derechos fundamentales detallaremos las mismas:

La característica de **Universales**, en palabras del profesor Rossetti, se puede explicar así: "...Con independencia a su fuerte ambigüedad que este término tiene ínsito en sí, se entiende, al menos en forma mínima, que con él se quiere decir que tales derechos son validos para todos los seres humanos".<sup>5</sup> Es decir que estos derechos se extienden para todos los seres de la especie en todo tiempo y lugar; por tanto, no pueden invocarse diferencias culturales, sociales o políticas como excusa para su desconocimiento o aplicación parcial.

---

<sup>5</sup> ROSSETTI, Andrés. La Universalidad de los Derechos Humanos en el Derecho Internacional en Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas. Pág. 68.

Se caracterizan por ser **Absolutos** en el efecto que se puede exigir el respeto y el cumplimiento de los mismos ante cualquiera otra persona y autoridad administrativa, judicial, etc. Siendo plenamente justiciables y no comprometiendo ninguna disminución de ninguna especie.

Se consideran **Inalienables** puesto que al ser intrínsecos a los seres humanos y al formar parte de su esencia no pueden separarse de éstos, no pudiendo ser transmitidos o renunciados bajo ningún título ni modo.

Son considerados **Imprescriptibles** ya que los Derechos Humanos no son susceptibles de ser perdidos por el transcurso del tiempo, es decir por el modo de la prescripción, a pesar de no ser ejercidos de forma efectiva o que no se haya reclamado su vigencia durante cualquier tiempo.

Ahora bien estas categorías referidas en el listado precedente –con el cual no se pretendería abarcar la totalidad de las características que encierran los Derechos Humanos- han sido también respondidas por los llamados “convencionalistas”, una parte de la Academia que señala que ninguna de estas afirmaciones como características de los derechos fundamentales responden con veracidad rotunda y de hecho son susceptibles de ser cuestionadas, como en efecto se hace en los siguientes términos:

Los Derechos Humanos son **particulares**, frente a la afirmación que son universales, puesto que los mismos son específicos y propios de cada cultura y sociedad que los limita y los positivizó en la forma que comulgue con su realidad.

Son considerados **contingentes** no absolutos ya que su respeto o práctica dependen del contexto histórico, social y cultural donde el ser humano se desenvuelva. No son validos para todos.

Los contractualistas consideran que los Derechos Humanos **no son inalienables**, más bien son construcciones sociales que pueden existir y ser ejercidos según la situación social del ser humano que lo ostenta.

No son imprescriptibles, ni eternos, son **limitados temporalmente**, abiertos al cambio y se transforman y evolucionan según las necesidades de los seres humanos.

#### iv. Generaciones de Derechos Humanos.

Existen diferentes tipos de derechos:<sup>6</sup>

Los derechos de **Primera Generación. Derechos Civiles y Políticos**: Son aquellos que corresponden al individuo frente al Estado u otra cualquier autoridad.

Los derechos de **Segunda Generación. Derechos Económicos, Sociales y Culturales**: Son derechos de contenido social que procuran la mejora de las condiciones de vida de los individuos. Son de satisfacción progresiva de acuerdo a las posibilidades económicas del individuo.

Los derechos de **Tercera Generación. Derechos de tercera generación o conocido también como Derechos de Solidaridad**: Contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz, al desarrollo y de medio ambiente.

### 5.2. Democracia

“...la democracia es la sociedad de los ciudadanos...” Norberto Bobbio

#### i. Concepto

La palabra “Democracia” tiene su origen etimológico en el griego demos-kratos (gobierno del pueblo). Así pues, el concepto de democracia en la polis o ciudad-estado era el poder del pueblo.

Es hasta 1789, como consecuencia de la Revolución Francesa que se hace la Declaración de los Derechos Universales del Hombre y del Ciudadano donde en el artículo 16 se estipula que “Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no esté asegurada, ni determinada la separación de poderes, carece de Constitución”. Constitución que solo puede ser concebida en un régimen democrático.

---

<sup>6</sup> AGUILAR CUEVAS, Magdalena. Las tres generaciones de los Derechos Humanos. [en línea]. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf> [Consulta: 3 de mayo 2011].

Para el profesor Cherif Bassiouni “la democracia es fundamentalmente un proceso basado en ciertos principios, aunque reconocen que la mera existencia de un proceso formal no es garantía suficiente para alcanzar una democracia auténtica...”<sup>7</sup>.

El término Democracia es usada en varios sentidos. Cabe distinguir al menos entre la democracia como un ideal de asociación política y la democracia como un sistema de gobierno. La primera acepción es un fin de acción colectiva, tiene valor por sí misma; la segunda, un medio para lograr ciertos fines comunes, tiene valor en la medida en que contribuya a realizarlos<sup>8</sup>.

## ii. Evolución histórica del concepto de Democracia.

Después de la Segunda Guerra Mundial, ya en el siglo XX es cuando comienza a aceptarse e implementarse la democracia como el sistema político común de los países industrializados de occidente.

El concepto de democracia se universaliza aunque con numerosas definiciones, algunas mínimas e instrumentales y otras más completas y omnicomprendivas.

Hans Kelsen la definía como la “identidad de dirigentes y dirigidos, del sujeto y objeto del poder del Estado, y gobierno del pueblo por el pueblo”.<sup>9</sup> Joseph Schumpeter decía "El método democrático es aquel mecanismo institucional cuyo fin es llegar a decisiones políticas, en la cual los individuos adquieren la facultad de decidir mediante una lucha competitiva por el voto del pueblo".<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> BASSIOUNI, Cherif. Hacia una declaración universal sobre los principios básicos de la democracia: de los principios a la realización de la revista DEMOCRACIA: PRINCIPIOS Y REALIZACIÓN Publicación preparada y editada por la Unión Interparlamentaria. [en línea]. Extraído de [http://www.ipu.org/PDF/publications/DEMOCRACY\\_PR\\_s.pdf](http://www.ipu.org/PDF/publications/DEMOCRACY_PR_s.pdf) [Consulta: 23 de abril de 2011].

<sup>8</sup> VILLORO, Luis. Dos sentidos de democracia. de la revista DEMOCRACIA: PRINCIPIOS Y REALIZACIÓN [en línea]. Publicación preparada y editada por la Unión Interparlamentaria. Extraído de [http://www.ipu.org/PDF/publications/DEMOCRACY\\_PR\\_s.pdf](http://www.ipu.org/PDF/publications/DEMOCRACY_PR_s.pdf) [Consulta: 24 de abril de 2011].

<sup>9</sup> KELSEN, Hans. Esencia y valor de la democracia, (1977). Madrid. Guadarrama. Pág. 30

<sup>10</sup> SCHUMPETER, Joseph (1983). Capitalismo Socialismo y Democracia, vol. 2. Barcelona, Ediciones Orbis. Pág. 269.

El profesor italiano Giovanni Sartori afirmaba que “la democracia es un sistema en el cual nadie puede seleccionarse a sí mismo, nadie puede investirse a sí mismo con el poder de gobernar y, por lo tanto, nadie puede arrogarse un poder incondicional e ilimitado”.<sup>11</sup>

Además agregaba que “la democracia a gran escala es un procedimiento y mecanismo que genera una poliarquía abierta cuya concurrencia en el mercado electoral atribuye el poder al pueblo y específicamente hace valer la responsabilidad de los líderes para con los liderados”.<sup>12</sup>

Norberto Bobbio concibe una “definición mínima de la democracia (...) caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o básicas) que establecen quién tiene autorización para tomar decisiones colectivas y qué procedimientos se han de emplear”.<sup>13</sup>

Robert Dahl distingue entre la democracia como sistema político ideal y la poliarquía como régimen real o imperfecto, es decir una especie de “democracia imperfecta”. Considera que la democracia es una herramienta o procedimiento superior a otras formas de gobierno porque permite ejercer la libertad, la autonomía y los Derechos Humanos. La concibe como una teoría normativa cuyos principios básicos son:<sup>14</sup>

1. Principio de igualdad intrínseca
2. Principio de la consideración equitativa de los intereses
3. Presunción de la autonomía personal
4. Principio categórico de la igualdad

---

<sup>11</sup>CARPISO, Jorge. Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina., Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Boletín mexicano de derecho comparado, año XI, no. 119, mayo-agosto de 2007. Págs. 325-384.

<sup>12</sup> Ibídem 11.

<sup>13</sup> BARBOSA, Carlos. (2005) Democracia y Derechos Humanos en la teoría política de Norberto Bobbio, Co herencia, julio- diciembre, año/vol. 2, no. 3, Colombia. Pág. 113- 128.

<sup>14</sup> MÁIZ, Ramón. Democracia y poliarquía en Robert A.Dahl, [en línea]. Universidad de Santiago de Compostela. Extraído de: [http://webspersoais.usc.es/export/sites/default/persoais/ramon.maiz/descargas/Artigo\\_35.pdf](http://webspersoais.usc.es/export/sites/default/persoais/ramon.maiz/descargas/Artigo_35.pdf) [Consulta: 25 de Enero 2011].

Asimismo, Dahl resume cinco requisitos que debe reunir todo proceso democrático.<sup>15</sup>

1. Participación efectiva
2. Igualdad de los votos en la etapa decisoria
3. Autonomía
4. Control final de la agenda
5. Inclusión

La democracia liberal es un método para elegir gobiernos de mayoría respetando los derechos de las minorías, en un marco de legalidad y tolerancia a las distintas expresiones de una sociedad plural moderna.

Finalmente, la Declaración de Viena de Derechos Humanos señala que la democracia es: “una de las aspiraciones de todos los pueblos por un orden internacional basado en los principios incluidos en la Carta de las Naciones Unidas”; es decir, que el orden internacional reconoce al sistema democrático como imperativo dentro del contexto mundial siendo un conjunto de reglas y normas cuyo procedimiento permitirá la intervención de la mayoría de ciudadanos en la toma de decisiones, el respeto de las minorías y la salvaguarda de los derechos fundamentales de los seres humanos.

### **5.3. El concepto de Paz**

La paz, según el diccionario de la Real Academia española de la Lengua, es una situación y relación mutua de quienes no están en guerra. Lo define como un estado de pública tranquilidad y quietud de los Estados, en contraposición a la guerra o a la turbulencia. En palabras del maestro italiano Norberto Bobbio “...habrá paz estable, una paz que no tenga la guerra como alternativa, solamente cuando seamos ciudadanos no de este o aquel Estado, sino del mundo...”<sup>16</sup>

Ciertamente en el debate político filosófico y además en el recurso discursivo público de los gobernantes se ha hecho hincapié a que la democracia debe ante

---

<sup>15</sup> Ibídem 14.

<sup>16</sup> BOBBIO, Norberto. (1991) “Teoría general de la Política”. Pág. 14

todo impulsar la paz y la seguridad. Lo que evidentemente tiene un asidero histórico innegable y que convoca la atención de varios académicos.

Los hechos innegables que han trastornado y trastocado la política y la convivencia internacional han convertido a ciertos países, en defensores acérrimos de democracias representativas y libertades individuales dentro de los límites de sus jurisdicciones territoriales en actores de conductas tibiamente democráticas en materia internacional o en las relaciones internacionales con otros países en tanto y en cuanto se ajuste al mantenimiento de la paz o a la observación de la legalidad internacional. Veladas han quedado ciertas apetencias económicas que al fin y al cabo han complementado lo que pudieron ser encomiables fuerzas en pro del establecimiento de la democracia.

Cabe entonces abogar para que sea los sistemas internacionales y regionales, propulsados desde el fin de las barbaries de la Segunda Guerra Mundial, los que regulen y materialicen un diálogo democrático entre los países. Es que todo esfuerzo loable para efectos de evitar excesos producto de aspiraciones más bien de carácter económico socavados en apariencia por aspiraciones –no poco legítimas- que busquen la democracia, la equidad y la justicia, pero que en su intento terminarían atentando contra los Derechos Humanos y poniendo en claro riesgo la paz social.

#### **5.4. Los Sistemas de Integración**

Un sistema de integración económica es “un grupo de dos o más países que acuerdan conjuntamente la reducción o eliminación recíproca de algunas barreras que interfieren con el libre comercio entre sus respectivos mercados, pero sin extensión a las demás naciones”.<sup>17</sup>

La integración económica es una idea que surge en un determinado momento histórico, basada en un proyecto político. Asimismo, los mecanismos para lograr la integración económica, son políticos y jurídicos.

“Es necesario reconocer que cuando se habla de integración política no se está refiriendo a los elementos políticos de la integración económica, sino a un tipo de

---

<sup>17</sup> CUERVO MORALES, Mauro Julián. El sistema de integración económica y la importancia de los efectos estáticos. Análisis económico, segundo semestre, año/vol. XV, no. 32, Universidad Autónoma Metropolitana- Azcapotzalco. México. Págs.111-130.

integración cuya materia es la política, es decir la estructura institucional, en el marco de una idea dirigida a superar la forma tradicional del Estado, soberano e independiente, para llegar a un sistema, a un régimen supranacional en lo político”.<sup>18</sup>

“La integración económica, cuando llega a sus etapas finales, implica necesariamente la adopción de medidas que entran en el campo de lo político. Cuando la integración económica adopta formas de supranacionalidad y cuando existe un Derecho Comunitario, distinto del Derecho Interno y del Derecho Internacional, esa integración es política, aunque la materia política cubierta por esa integración sea limitada y parcial”.<sup>19</sup>

Este fenómeno de integración en bloques económicos tiene grandes ventajas frente a los sistemas proteccionistas de restricciones al libre comercio, ya que “los grandes mercados favorecen la productividad, la reducción del precio de coste, el consumo y la investigación”.<sup>20</sup>

Adam Smith decía “La ampliación del mercado conduce a un mejor desarrollo de las Naciones”. Jean Monnet señalaba que “Los Países de Europa son demasiado pequeños para asegurar a sus pueblos la prosperidad....Les son necesarios Mercados más grandes....” También advertía que “La integración no debería descansar en especulaciones visionarias, sino en hechos prácticos y en instituciones comunes.”

De tal forma, las ventajas técnicas de los mercados grandes son: la especialización, las grandes series, el pleno empleo y la rebaja de costes. Las ventajas económicas de dichos mercados son: la competencia, la reducción de precios y la elevación del nivel de vida.<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup> GROS ESPIELL, Héctor. La democracia: reaseguro para la vigencia del Mercosur. [en línea] Conferencia magistral del 14 de julio de 2000 en la revista electrónica Paraná Eleitoral no. 37. Extraído de: [http://www.paranaeleitoral.gov.br/artigo\\_impresso.php?cod\\_texto=19](http://www.paranaeleitoral.gov.br/artigo_impresso.php?cod_texto=19) [Consulta: 23 de julio de 2011]

<sup>19</sup> BASSOLS, Raimundo. (2011) Clase de La Unión Europea: Historia e Instituciones. Máster en Acción Política, Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional en el Estado de Derecho. Universidad Francisco de Vitoria. Madrid, España.

<sup>20</sup> *Ibidem* 19.

<sup>21</sup> CHUAQUI, Tomás. Estado, integración y fundamentos teóricos de la igualdad democrática, Instituto de Ciencia Política, Universidad Católica de Chile. Consultado en: <http://www.uc.cl/icp/revista/pdf/rev222/ar6.pdf>

Los sistemas de Integración considerados y analizados son la Comunidad Andina (CAN) antes conocida como Grupo Andino, fundada por el Acuerdo de Cartagena en 1969, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) creado a través del Tratado de Asunción en 1991 y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) que data de 1993 a raíz de la firma del Protocolo de Tegucigalpa.

Sistemas de integración consolidados y funcionales que contemplan a la mayoría de los países de América Latina que pretenden afianzar sus lazos comerciales y económicos a través de los procesos de integración.

De acuerdo a los fines de este trabajo se descarta el Tratado de Libre Comercio (TLC) de América del Norte conformado por México, Estados Unidos y Canadá porque no conlleva una integración económica o política, sino que es simplemente un acuerdo comercial de reducción de aranceles entre bienes y servicios de los países firmantes del Tratado. Asimismo, tampoco se contempla a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) ratificada por doce países de Sudamérica que efectivamente contempla un sistema de integración regional, sin embargo su reciente creación y entrada en vigencia en marzo de 2011 impide obtener información suficiente de su funcionamiento a efectos de un análisis académico.

## **5.5. El Índice de Desarrollo Democrático de América Latina**

### **i. ¿Qué es el IDD-Lat?**

La Fundación Konrad Adenauer se ha dedicado al fortalecimiento de la calidad democrática, del buen gobierno y de la gobernanza de los países de América Latina.

En esta tarea resultó necesario articular indicadores institucionales, sociales y económicos y con ellos diseñar un documento que contenga el “Índice de Desarrollo Democrático Latinoamericano: IDD-Lat”.

El Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat “tiene como

---

objetivos destacar los logros y virtudes del proceso de avance hacia una mayor evolución democrática de las instituciones y sociedades de la Región, y exponer sus vicios y falencias, para ayudar a imitar los primeros y eliminar y evitar estos últimos, en el camino hacia el desarrollo regional.”<sup>22</sup>

## ii. La metodología del IDD-LAR. Sus dimensiones y variables

La metodología utilizada por la organización no gubernamental se basa en la presencia de varias dimensiones y variables que analizan varios aspectos sociales, económicos, culturales de la región. A continuación hacemos referencia a los mismos:

**Dimensión 1. El Respeto de los Derechos Políticos y Libertades Civiles** contiene cinco indicadores.<sup>23</sup>

**Voto de adhesión política:** Proporción de votantes que aceptan y/o eligen alguna propuesta política.

**Puntaje en el Índice de Derechos Políticos:** Percepción acerca del grado de respeto que hay en los países sobre los derechos políticos (incluye los Derechos Humanos; de las personas; derechos de asociación y organización; autonomía personal y derechos económicos).

**Puntaje en el Índice de Libertades Civiles:** Percepción acerca del grado de respeto de las libertades civiles básicas que involucra la libertad de expresión, asamblea y asociación.

**Género en el Gobierno (en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial):** Proporción de la representación femenina en el Gabinete del Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo y en las Cortes Supremas de Justicia de los países seleccionados. Indirectamente mide la discriminación por género.

Condicionamiento de libertades y derechos por inseguridad: Mide el límite a las libertades individuales, o la medida en que las libertades civiles están fuertemente restringidas por la manifestación más típica de la violencia urbana,

<sup>22</sup> Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/que\\_es\\_idd/n/index.html](http://www.idd-lat.org/que_es_idd/n/index.html) [Consulta: 6 de Agosto de 2012]

<sup>23</sup> Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/que\\_es\\_idd/n/index.html](http://www.idd-lat.org/que_es_idd/n/index.html) [Consulta: 6 de Agosto de 2012]

condicionando el libre ejercicio de las libertades y derechos establecidos por la legislación vigente.

**Condicionamiento de Libertades y Derechos por Inseguridad:** Mide el límite a las libertades individuales, o la medida en que las libertades civiles están fuertemente restringidas por la manifestación más típica de la violencia urbana, condicionando el libre ejercicio de las libertades y derechos establecidos por la legislación vigente.

## **Dimensión 2. Calidad Institucional y Eficiencia Política**

**Puntaje en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC):** El IPC mide la corrupción como el uso incorrecto del poder para el beneficio privado, incluyendo la corrupción del sector público y privado. El IPC de Transparencia Internacional busca medir, sobre todo, el soborno en el sector público, por lo tanto, este indicador mide la percepción sobre la probidad o responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública.

**Participación de los partidos políticos en el Poder Legislativo:** Establece el número de partidos políticos representados en el Parlamento. Mide pluralidad política.

**Accountability:** El propósito de la accountability es ejercer control sobre los gobernantes y funcionarios públicos para que éstos actúen respetando el marco legal y sean responsables en sus acciones, adecuándolas a las demandas de la sociedad.

La accountability coadyuva a que las acciones gubernamentales correspondan con las preferencias de la ciudadanía, base de un gobierno políticamente responsable.

**Accountability Legal:** Está orientada a garantizar que las acciones de los funcionarios públicos estén enmarcadas legal y constitucionalmente.

Un gobierno será legalmente responsable (accountable), si es posible controlar que las acciones gubernamentales no infringen la ley y se ajustan al debido proceso.

Tiene dos indicadores que son:

**Elección de los Jueces de la Corte Suprema:** Procedimientos seguidos e injerencia institucional de cada uno de los tres poderes de la República en la selección y elección de los integrantes de la Corte Suprema. Mide el grado de independencia de los tres poderes.

**Actuación del Ombudsman (Defensor del Pueblo):** La institución del Ombudsman implica un sistema interestatal de controles, supone intercambio dentro de una red de agencias estatales que se controlan y equilibran mutuamente en función de la defensa y protección de los derechos (políticos, humanos y demás derechos), y de las garantías e intereses tutelados en la Constitución y en el sistema normativo vigente. A su vez, señala la posibilidad que tiene la ciudadanía de interponer denuncias o peticiones si se considera que sus derechos han sido violados.

**Accountability Política:** Es la capacidad del electorado para hacer que las políticas gubernamentales respondan o se adecuen a sus preferencias.

Un gobierno es políticamente responsable si los ciudadanos tienen medios para castigar a administraciones irresponsables o a aquellas cuyas políticas no responden a las preferencias del electorado.

El indicador es:

**Mecanismos (existentes y utilizados) de Democracia directa para la expresión ciudadana:** Existencia de procedimientos (Plebiscito, Referéndum, Consulta Popular) que permiten a la población expresarse para decidir cuestiones de políticas. Este indicador no sólo registra “la existencia de estos mecanismos”, sino también “su efectiva observancia y aplicación”.

**Accountability Social:** Son “las acciones de una numerosa serie de asociaciones y movimientos ciudadanos o de los medios, orientadas a exponer actos gubernamentales incorrectos, a aportar nuevos temas a la agenda pública o a activar a las agencias horizontales” (Leonardo Avritzer, 2002)

Los indicadores para la accountability social son:

**Condiciones para el ejercicio de una prensa libre:** Indicador compuesto que refleja el grado de libertad existente en una sociedad para el ejercicio de la actividad periodística y a su vez, la eventual existencia de hechos de violencia

como medio de presión contra los periodistas. Se considera a la libertad de prensa como la posibilidad del uso de un medio que tiene la población para hacer denuncias.

**Acceso a la información pública:** Grado de autonomía de los ciudadanos para exigir transparencia y ejercer control sobre la información que los gobiernos poseen. A través del ejercicio de este derecho, se obliga a la burocracia estatal a realizar rendición de cuentas respecto de la información que descansa en sus manos, usa y/o difunde. Expresa adentro del sistema democrático demandas de legalidad y de debido proceso.

**Habeas data acceso y protección de la información personal:** El Hábeas Data se refiere a una acción que garantiza el acceso de cualquier individuo a la información contenida en bases de datos públicas o privadas, referida a su persona o a su propiedad, y en caso de ser necesaria la posibilidad de actualizar, corregir, remover o preservar la información con el objeto de proteger ciertos derechos fundamentales. Expresa adentro del sistema democrático demandas de legalidad, debido proceso y respeto por los derechos sociales.

### **Dimensión 3. Ejercicio de poder efectivo para gobernar**

**Subdimensión: Capacidad para generar políticas que aseguren bienestar:** La OEA en el Art. 12 de la Carta Interamericana Democrática (2001) considera como factores que inciden negativamente en el desarrollo integral de la democracia a la pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano (incluye el desempleo y los desequilibrios macroeconómicos).

**Desempleo urbano:** El mejoramiento de las condiciones laborales de la población como uno de los componentes fundamentales del ejercicio de la democracia. Se considera el desempleo medido por la proporción de población desocupada y la económicamente activa.

**Hogares bajo la línea de pobreza:** Reducir la pobreza y erradicar la pobreza extrema (indigencia) es otro componente fundamental del ejercicio de la democracia, ya que hace al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La línea de pobreza se estima en base al valor de una Canasta Básica Total (CBT); se considera la proporción de hogares cuyos ingresos totales no superan el valor de una CBT.

**Desempeño en salud:** Un elemento que incide en el desarrollo integral de la democracia latinoamericana es la capacidad de los gobiernos para hacer un uso eficiente del gasto público asegurando un servicio de salud de calidad. Se cuantifica este indicador utilizando una variable de calidad (mortalidad infantil), y una variable de esfuerzo (gasto en salud como porcentaje del PIB destinado en un año dado).

El desempeño en salud tiene a su vez dos indicadores:

Tasa de mortalidad infantil medida como la proporción de menores fallecidos antes de cumplir un año de edad, por cada 1.000 nacidos vivos.

Gasto en salud como porcentaje del PBI.

**Desempeño en educación:** Refleja la capacidad de los gobiernos para hacer un uso eficiente del gasto público asegurando un servicio de calidad. Se cuantifica este indicador utilizando una variable de calidad (matriculación secundaria), y una variable de esfuerzo (gasto en educación como porcentaje del PBI destinado en un año dado).

Compuesto por dos indicadores:

Matriculación secundaria medida como la relación entre jóvenes de todas las edades que asisten a escuelas de nivel medio y la población en edad escolar del país correspondiente.

Gasto en educación como porcentaje del PBI.

**Subdimensión: Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica**

**Puntaje en el Índice de Libertad Económica:** El mejoramiento económico en tanto “eliminación de desequilibrios e inequidades” es uno de los fines (como outcomes) perseguidos por los gobiernos democráticos de Latinoamérica.

El Índice de Libertad Económica permite mensurar los umbrales de libertad que el individuo puede gozar en materia económica, en base en un promedio no ponderado de 10 factores.

**PIB per cápita PPA (ajustado a paridad del poder adquisitivo):** El PBI *per cápita* mide el valor del producto (valor total de la producción de bienes y servicios de un país) en relación a su distribución en la población, convirtiéndose en un indicador apto para “caracterizar un nivel de vida digno” (PNUD). PBI *per cápita* ajustado a las paridades del poder adquisitivo es el indicador que mejor mide si un país asiste al mejoramiento de su economía.

**Brecha del Ingreso (relación entre el quintil menor y el mayor):** Distribución del ingreso por grupos quintiles de población, clasificada según los ingresos totales del hogar. Si se considera el quintil más alto y el más bajo, se tiene una idea de la brecha existente entre la apropiación de la riqueza entre el 20% más rico y el 20% más pobre. Es uno de los indicadores más importantes en lo que respecta a la eficiencia de los sistemas democráticos para promover la equidad. Constituye una muy buena medida resumen de la desigualdad social.

**Inversión (Inversión Bruta Fija sobre PIB):** Es el flujo de producto de un período dado que se usa para mantener o incrementar el stock de capital de la economía. Ese flujo de inversión trae como consecuencia un aumento en la capacidad productiva futura de la economía. Esta variable se calcula como porcentaje sobre el PBI y traduce la capacidad de diseñar políticas que generen bienestar económico. Una inversión presente, genera futuro.

**Endeudamiento (porcentaje de Deuda sobre PIB):** Se considera la deuda externa total, es decir la suma de la deuda pública con garantía pública a largo plazo, la deuda privada a largo plazo sin garantía, la utilización de créditos del FMI y la deuda a corto plazo. Mide el grado de endeudamiento de un país en función de los recursos disponibles para hacer frente a sus compromisos.

## 6. Metodología

El enfoque de la presente investigación se encuentra en un primer momento en un nivel descriptivo, con la determinación del marco jurídico correspondiente y en un segundo momento se elevará al nivel empírico puesto que su objetivo se traslada al análisis de los índices de desarrollo democrático si los países que conforman cada uno de los sistemas de integración cumplen con los preceptos de protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz.

La presente investigación es de tipo cuantitativo (inferencial, hipotético deductivo).

El criterio para analizar los sistemas de integración y los países será intensivo. Las unidades de análisis que se tomarán serán respecto de los sistemas de integración los de más larga data y dentro de ésta los países miembros principales que lo conforman.

En todo caso se empleará el criterio de eliminación que no se encuentren acordes con el problema y los objetivos generales y específicos que se han planteado como materia de esta investigación. Con respecto a la técnica de muestreo a emplearse será estadística y con una dimensión temporal sincrónica ya que se considerará la medición del Índice de Desarrollo Democrático respecto del Informe del año 2011.

La operacionalización, es decir las variables y categorías a emplearse en la investigación son las siguientes.

<b>Concepto</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Variables</b>
Democracia	Libertad	Libertad Económica	Solidaridad
	Igualdad		
	Estado de Derecho	Justicia	Seguridad jurídica
Derechos Humanos		Dignidad Humana	Tolerancia
Paz			
Sistemas de Integración		Cohesión Económica	
			Aranceles
			Moneda Única
	Económica		Política Comercial Común
		Cohesión Social	Educación
			Religión
	Social		Cultura
			Migración
	Política	Soberanía (Cesión)	Legislación Común
		Libertad de	

			circulación
			Instituciones Supranacionales
		Liderazgo	
	Voluntad Política		
	Paz	Política Exterior	Lucha contra el terrorismo
		Narcotráfico	

Las fuentes a utilizarse son bibliográficas. Se han consultado libros, artículos de revistas científicas sobre el tema.

La recopilación de los datos será, en una primera etapa, cualitativo ya que comprenderá el análisis de normas legales, textos y artículos relacionados con los temas de democracia, paz y Derechos Humanos en la segunda parte en tanto se analizarán los datos correspondientes a los resultados de los índices de desarrollo democrático respecto de los países que conforman los sistemas de integración.

Importante es mencionar además que la investigación requerirá la elaboración de una base de datos propia respecto de los índices de desarrollo democrático respecto de los países que conforman los sistemas de integración más antiguos de América latina.

## 7. Desarrollo de la investigación

### **CAPÍTULO I Interrelación de los conceptos Derechos Humanos, Democracia, Paz.**

Dados estos antecedentes, es decir habiendo delineado los conceptos Derechos Humanos, democracia y paz en el marco teórico, cabe iniciar este capítulo con varias interrogantes, como por ejemplo si ¿los conceptos prenombrados apuntan a una misma dirección o lo hacen en sentidos contrapuestos?, ¿se condicionan entre sí, existiendo una relación de jerarquía, o se equilibran recíprocamente?

La Democracia no es igual a Estado de Derecho, los Derechos Humanos no son iguales a la democracia pero sólo se consolidan como tales en un régimen pluralista; la paz no sólo se condensa en los Estados de Derecho pero se desarma en gobiernos totalitarios. La dirección en la que se dirigen los

conceptos es sin duda unívoca aunque la historia de la humanidad siga marcando trágicas páginas que demuestren lo contrario.

Los principios constitutivos de los derechos, lo que en palabras de Norberto Bobbio es “la edad de los derechos” fueron los Derechos Humanos, la democracia y la paz básicamente sustentados con su positivización en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. He ahí los derechos ni más ni menos, ni inflación ni deflación como resumiremos en líneas posteriores. En general podríamos decir que son caracteres, bordes y vértices de una triada inconclusa y confusa como la propia naturaleza humana pero imposible de ser negada bajo ningún tipo de concepción moderna.

### **i. La visión de Norberto Bobbio**

Norberto Bobbio ha sido sin duda el exponente más importante e influyente que dedico algunas de sus obras a encontrar el canal conductivo que comunique a la teoría del derecho con la filosofía política y la búsqueda de sus nexos a efectos de zanjar el divorcio que por muchos años en el ámbito académico ha padecido.

Luigi Ferrajoli en su obra “Derecho y democracia en el pensamiento de Norberto Bobbio” nos hace una interesante reseña de los antecedentes que decantaron en la denominada separación de democracia y derecho y sobre la postura bobbiana.

En palabras de Ferrajoli la tesis de la separación entre democracia y derechos proviene de un aislamiento tanto académico como cultural. Bobbio, entonces después del primer Guerra Mundial establecido que tanto la Teoría General del Derecho como los estudios de filosofía política, ramas en las que establecido su magisterio teórico y metodológico, son distintos enfoques sobre un mismo objeto –esto es el poder, las libertades, las instituciones, etc.-, defendiendo así el positivismo de una forma fuerte frente al denominado retorno del derecho natural.

El mismo Luigi Ferrajoli, quien explica de forma brillante el pensamiento de Norberto Bobbio –de quien fuera su más prominente discípulo-, nos detalla la defensa bobbiana respecto del positivismo jurídico, argumentos que se pueden resumir en, sin lugar a dudas, la elemental y básica concepción del denominado liberalismo democrático. En resumidas cuentas, reseña el discípulo al maestro, los cuatro postulados básicos liberal democráticos son los siguientes:

1. La artificialidad del derecho
2. La afirmación del principio de legalidad.
3. La laicidad del Estado y sus instituciones
4. El utilitarismo jurídico.

Lo anterior es la consecuencia lógica de esa distinción clarísima que efectúa Norberto Bobbio respecto de la Teoría del derecho como teoría analítico descriptiva y la Filosofía Política como filosofía normativa de justicia que proviene de la separación, en todos los ámbitos de estudio, del derecho y la moral de tal suerte que el derecho se entienda como un instrumento no para tutelar la oral sino para tutelar los derechos de todos y todas.

A efectos de entender y luego cuestionar o afirmar la teoría de este gran jurista es necesario abordar a que se refieren los postulados pre enunciados y que representan sin duda un aporte innegable en el ámbito académico del siglo XX.

### **i.1. Artificiliadad del Derecho**

En este análisis Bobbio explica que el derecho que debe ser estudiado y obedecido por las sociedades es el que es producto de las decisiones humanas y postulado en normas jurídicas escritas; es decir que el Derecho valido es el vigente en leyes o reglamentos establecidos según sus normas de producción, las que a su vez se encuentran establecidas en la legislación de ese orden. De esta forma es evidente que la validez del derecho, sin ambages, no implica de ninguna forma justicia.

### **i.2. Afirmación del principio de legalidad**

Consecuencia de lo anterior es el reconocimiento del derecho positivo existente y como tal establecido para ser un presupuesto de garantía de los derechos de los ciudadanos. Es decir que el principio de respeto y vigencia de las normas, del ordenamiento jurídico es, por decirlo menos, el más importante antecedente y la premisa mayor para la prevalencia de un verdadero Estado de Derecho.

### **i.3. Laicidad del estado y sus instituciones**

El estado y sus instituciones, refiere Bobbio, no pueden ser considerados ni empleados en calidad de instrumentos para el refuerzo de una moral, religión o ideología determinada. Es decir que el estado está llamado a aceptar y proteger pero nunca promover ninguna creencia religiosa en particular ni una ideología en

especial simplemente debe velar para que se mantenga la libertad personal, como individuos de profesar o creer algún dogma de fe.

#### **i.4. Utilitarismo jurídico.**

Como corolario del pensamiento bobbio que nos encontramos analizando la básica consecuencia de las afirmaciones anteriores es la reafirmación de la tesis hobbesiana contractualista es decir la premisa bajo la cual la existencia del Estado y sus instituciones solo se justifica para garantizar los derechos fundamentales de las personas.

##### **ii. Los nexos bobbianos**

El maestro Bobbio en su obra denominada “el estado de derecho” ha destacado los nexos entre democracia y derecho, derecho y razón, razón y derecho, derecho y paz, nexos “racionales, teóricos y prácticos”<sup>24</sup>. Es así que a lo largo de su obra detalla las vinculaciones indisolubles entre los conceptos prenombrados y que son objeto de estudio de este trabajo. De modo clarísimo y siempre alumbrado por las premisas hobbesianas nos ha legado el razonamiento que siento teórico es profundamente pragmático y aplicable en todas sus circunstancias al elíptico curso de la historia.

A nuestro saber el nexo entre democracia y derecho se centra en la afirmación que los dos conceptos no siendo fines en si mismo se relacionan indisolublemente de tal suerte que si bien es cierto el derecho o más bien la existencia y vigencia de un derecho positivo no implica la existencia ni la vigencia de la democracia ni el imperio de la justicia no es menos cierto según Bobbio que para que efectivamente exista la democracia debe existir el derecho. El autor italiano entiende a la democracia como ese conjunto de normas y reglas jurídicas que teniendo carácter constitucional recaban el poder de las mayorías y establecen los límites que garanticen la paz, la igualdad y los Derechos Humanos.

El nexo de derecho y razón está dado porque siendo el derecho una construcción racional del ser humano, y no de un origen divino como propugnan los iusnaturalistas, éste se debe a la racionalidad y al proceso insoslayable del ejercicio ético que explique y genere su construcción en la medida de lo cual encontrará su finalidad y su validez.

---

<sup>24</sup> FERRAJOLI, Luigi. (2005) “Derecho y Democracia en el pensamiento de Norberto Bobbio”. DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho, Madrid. Pág. 17.

El nexo entre razón y paz se reseña de la siguiente forma. Siendo la paz, en palabras de Bobbio así como el derecho una construcción de carácter artificial, pues él afirma la tesis de Thomas Hobbes “el hombre es el lobo del hombre” y la naturaleza tal del ser humano hacia la guerra siendo la paz un objetivo y un fin desarrollado luego de feroces enfrentamientos sobre todo los propinados en la II Guerra Mundial.

Para finalizar el nexo entre paz y derecho, lo concibe la filosofía bobbiana, se puede resumir en que el fin exclusivo, que no excluyente, del derecho es la consecución de la paz, de tal suerte que el ordenamiento jurídico debe estar revestido de principio a fin de disposiciones tendientes a este fin último, característica ineludible, como se verá en lo venidero de las sociedades democráticas.

### **iii. Minimalismo de los derechos**

Frente a la postura de Norberto Bobbio de la “edad de los derechos” es decir de la prevalencia del catálogo de derechos y las aspiraciones sociales que han venido alcanzando ciertos reconocimientos en el concierto internacional de los derechos, cierto sector de la academia postula que esos alcances solo han arribado a una inflación de derechos que han llevado en los albores del nuevo siglo a una crisis insostenible. Frente a la “crisis de la edad de los derechos” se propone entonces el denominado “minimalismo de los derechos o de la era de los derechos”.

Básicamente esta doctrina sale al paso como un movimiento que propugna la deflación de los derechos para encontrarle una salida a la crisis que permanente en la que se encuentra la edad de los derechos en el mundo. Exponentes de estas teorías son el profesor Michael Ignatieff, Costas Douzinas, Danilo Zolo, A. Cassesse, entre otros quienes propugnan la focalización de aquellos derechos elementales y esenciales que sean los únicos que deban llevar el sino de fundamentales acompañados con el establecimiento de restringidos pero eficaces garantías de los derechos, así como un claro establecimiento de penas (respuesta penal) a las violaciones de ese mínimo catálogo de derechos.

Esta es la respuesta principalmente elaborada dentro de este comienzo de siglo XXI por varios académicos. Los breves rasgos antes anotados han sido expuestos por el maestro Ignatieff en varios documentos de los cuales hemos

podido extraer lo que denominaremos como las señala características elementales del minimalismo de los derechos y que proponemos a continuación:

1. La tutela de la capacidad de obrar
2. La libertad negativa
3. Intervención militar para defensa de derechos.

Es un signo de nuestros tiempos que la democracia y el interés por la consolidación de la misma en su faceta representativa ha tenido un declive dentro del proceso de globalización que vivimos. Así mismo ha sido la fuerza y el empleo de las armas las que han soslayado el mantenimiento de la paz, que no decir de los Derechos Humanos cuando estos son claramente menoscabados en aras del mantenimiento de la seguridad nacional o regional en la lucha de esta década contra la amenaza del terrorismo.

## **CAPITULO II Desarrollo de los Conceptos Jurídicos Derechos Humanos, Democracia, Paz en las Normas Jurídicas Sistemas de Integración Latinoamericana.**

### **ii.1. En la Comunidad Andina (CAN)**

Este sistema de integración en su Acuerdo fundacional denominado **Acuerdo de Integración Subregional Andino o Acuerdo de Cartagena** establece que este grupo se funda en “los principios de igualdad, justicia, **paz**, solidaridad y **democracia**”<sup>25</sup>. Dejando esbozado el hilo conductor de sus acciones y equiparando estos dos principios: la paz y la democracia.

En la denominada **Carta de Riobamba**, suscrita el 11 de septiembre de 1980 por los Presidentes de Colombia, Ecuador y Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú, los mentados países reiteraron su compromiso de respetar los **Derechos Humanos**, políticos, económicos y sociales como norma fundamental de la conducta interna de los Estados del Grupo. Además refirieron que la defensa de estos derechos es una obligación internacional y que, por tanto **la acción conjunta ejercida en protección de esos derechos no viola el principio de no intervención.**

---

<sup>25</sup> Acuerdo de Cartagena suscrito el 26 de mayo de 1969 [en línea] Extraído de <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/acuerdo.htm> [Consulta: 8 de Julio de 2012]

Interesante reflexión pues plantea que la protección, aunque no se refiere a qué tipo, de los Derechos Humanos en acción conjunta de los Estados parte no violaría el principio de no injerencia en asuntos propios de otros países. No se plantea con claridad si la unión en bloque podría traducirse en una intervención más allá de lo diplomático.

Posteriormente el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores elaboró un proyecto de Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena denominado "**Compromiso de la Comunidad Andina por la democracia**", suscrito por los países miembros el 17 de octubre de 1998. Este documento contiene el señalamiento de los procedimientos a seguirse por parte de este sistema de integración ante un eventual rompimiento del orden democrático de algún país que haga parte del mismo.

En la **Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración** se estableció que la **vigencia de la democracia** es condición *sine quanon* para el normal desarrollo de este proceso de integración. Así lo señala en su artículo 1 del siguiente tenor:

“La plena vigencia de las instituciones democráticas y el estado de derecho, son condiciones esenciales para la cooperación política y el proceso de integración económica, social y cultural en el marco del Acuerdo de Cartagena y demás instrumentos del Sistema Andino de Integración”.<sup>26</sup>

Esta declaración constituye un soporte fundamental pues establece que sólo a través de la vigencia y el respeto de la democracia se puede concebir un sistema de integración.

En el **XIII Consejo Presidencial Andino** de Valencia, Venezuela, que se llevó a cabo entre los días 23 y 24 de junio de 2001, se reiteró el propósito de los gobiernos que conforman la CAN, de dar **prioridad al fortalecimiento de la democracia**, a través del empleo de los mecanismos constitucionales de darse algún conflicto de carácter interno.

Luego el 29 de julio de 2001 en la **Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Lucha contra la**

---

<sup>26</sup> Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración. [en línea] Extraído de: <http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/dec7-8-98.htm> [Consulta: 5 de Enero de 2012]

**pobreza**, se remarcó la **interdependencia** de la **democracia, el desarrollo y el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales**. Así también se señaló la intención del refuerzo mutuo de éstos principios.

Es la Declaración de Perú de 2001 la que relaciona por vez primera de forma expresa la dependencia mutua de los conceptos de democracia junto al de Derechos Humanos y los vincula de forma indisoluble para el espacio andino.

En la Decimosegunda Reunión Ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada el 7 de mayo de 2004, en Guayaquil, Ecuador, se adoptó la Decisión 586 denominada “**Programa de Trabajo para la Difusión y ejecución de la carta Andina para la Promoción y protección de los Derechos Humanos**”. En este documento se establecieron metas específicas tanto en materia de **Promoción de la Carta Andina; de su implementación a nivel nacional e internacional; de seguimiento; y de su proyección en el mediano y corto plazo**. Además de establecer el cronograma general y señalar caminos para la búsqueda del financiamiento que permita su instrumentación.

El 10 de julio de 2004 en la ciudad de Quito se suscribió la Decisión 587 “**Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina**”<sup>27</sup>, en el que se señala en sus considerandos “su compromiso **de afianzar la paz**, la seguridad y la cooperación en la Subregión, como requisito indispensable para promover el desarrollo integral de los pueblos andinos” entre otros. Así también señala objetivos, principios y fundamentos para la búsqueda de la paz y la justicia en el espacio andino.

Establece entre otros el criterio de la **Opción de paz** “Su propósito es prevenir y combatir las amenazas a la seguridad, dentro de una concepción democrática y no ofensiva de la seguridad externa y promoviendo las condiciones necesarias para que la población pueda gozar libremente y en igualdad de oportunidades, de un ambiente propicio para su realización material y espiritual.”

Se desarrollan también modalidades de acción y la agenda a seguir.

---

<sup>27</sup> Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina. [en línea] Extraído de: <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D587.htm> [Consulta: 2 de Enero de 2012]

## ii.2. En el Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El **Tratado fundacional del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)** denominado **Tratado de Asunción** suscrito el 26 de marzo de 1991 establece la creación de éste como un espacio de integración económica, únicamente. Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay suscriben este primer tratado con la intención de generar un mercado que permita acelerar los procesos de desarrollo de esta zona. Pero no hace referencia al tema de la democracia, los Derechos Humanos o la paz.

Por otra parte en la **Declaración Presidencial de las Leñas**, del 27 de junio de 1992, se señala de forma expresa que la plena vigencia de las instituciones **democráticas** es condición indispensable para la existencia y el desarrollo del MERCOSUR. Remarcando así la importancia de la vigencia de la democracia como condición para la existencia y éxito de este Mercado común.

La **Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático**<sup>28</sup> de 25 de junio de 1996 suscrita en la localidad de Potrero de Los Funes, Provincia de San Luis, República Argentina establece para el MERCOSUR la vigencia de la **cláusula democrática** y su inclusión en documentos suscritos con otros países.

Por otro lado la Decisión CMC 40/04<sup>29</sup> de 16 de agosto de 2004 suscrita en Belo Horizonte Brasil crea la **Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos** de los países que conforman el MERCOSUR. Con lo que se da relevancia no sólo al aspecto de la democracia formal, sino que trasciende a

Es en el **“Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile”** que en el artículo 1 se hace referencia a los **principios de la cláusula democrática** vigente para los países de la zona y que se expresó en los siguientes términos:

Artículo 1 “La plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados partes del presente Protocolo”

---

<sup>28</sup>Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático. [en línea] Extraído de: [http://www.derhuman.jus.gov.ar/mercosur/documentos/SDH/DECLARACION\\_PRESIDENCIAL\\_DE\\_MOOCR%C3%81TICA.pdf](http://www.derhuman.jus.gov.ar/mercosur/documentos/SDH/DECLARACION_PRESIDENCIAL_DE_MOOCR%C3%81TICA.pdf) [Consulta: 1 de Agosto de 2012]

<sup>29</sup> Decisión CMC 40/04 del Mercado Común del Sur. [en línea] Extraído de: <http://www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/decisions/dec4004s.asp> [Consulta: 8 de Agosto de 2011]

Luego se suscribió la **Declaración Presidencial de Puerto Iguazú** del 8 de julio de 2004 en la cual los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR destacaron la alta prioridad que le asignan a la **protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos** y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el MERCOSUR.

Más adelante en el **Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos del Mercosur**<sup>30</sup> del 19 de junio de 2005 se expresó que “asegurar la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todas las personas”; y “Que el goce efectivo de los derechos fundamentales es condición indispensable para la consolidación del proceso de integración”.

Más recientemente el 29 de junio de 2012, en la XLIII Reunión Ordinaria Del Consejo Del MERCOSUR y de los Estados Asociados establecen en un comunicado<sup>31</sup> lo siguiente:

Se reafirman, en el numeral 1, en su compromiso con los valores e instituciones democráticas y con el Estado de Derecho, La promoción y protección de los Derechos Humanos, y que sea America Del Sur um território de paz y cooperación.

En el numeral 5 convienen en fortalecer, dentro de su compromiso con La promoción y protección de los Derechos Humanos, a través de La implementación de políticas públicas. En el numeral 6, La importancia de profundizar las actividades tendientes a La protección de los Derechos Humanos de los niños y adolescentes.

### **ii.3. Cumbre Sudamericana de Brasilia del 1 de septiembre de 2000**

Dado que se encontraban vigentes protocolos tanto en la Comunidad Andina (CAN) como en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en la ciudad de

---

<sup>30</sup>Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos del Mercosur. [en línea] Extraído de: <http://www.mercosur.int/buscaremarco.jsp?url=http%3A//200.40.51.218/SAM/GestDoc/PubWeb.nsf/Busqueda%3FOpenAgent%26TextoBusqueda%3Dderechos%20humanos%26modulo%3DNormativa%26ModuloBusqueda%3DNormativa%26lang%3DESP%20> [Consulta: 20 de Agosto de 2011]

<sup>31</sup> Comunicado XLIII Reunión Ordinaria Del Consejo Del MERCOSUR y de los Estados Asociados. [en línea] Extraído de: [http://www.mercosur.int/p\\_searchresult.jsp?query=derechos%20humanos](http://www.mercosur.int/p_searchresult.jsp?query=derechos%20humanos) [Consulta: 6 de Julio de 2012]

Brasilia los Presidentes reunidos en la Cumbre Sudamericana dieron a conocer un comunicado<sup>32</sup> en que se hace referencia a la vigencia de la "cláusula democrática" en los siguientes términos:

Párrafo 23 "El mantenimiento del estado de derecho y el **pleno respeto al régimen democrático** en cada uno de los doce países de la región constituyen un **objetivo** y un **compromiso compartidos**, tornándose desde hoy, condición para la participación en futuros encuentros sudamericanos. Respetando los mecanismos de carácter regionales existentes, acordaron, en ese sentido, realizar consultas políticas en caso de amenaza de ruptura del orden democrático en América del Sur".

Lo anterior vincula de forma expresa a todos los países de la región con al menos el principio del respeto al régimen democrático y tácitamente a los de paz y Derechos Humanos puesto que el mantenimiento del Estado de Derecho se funda y sustenta en los tres pilares referidos.

#### **ii.4. En el Sistema de Integración Centroamericano (SICA)**

El proceso de integración centroamericano tiene antecedentes históricos relevantes que pueden ser situados desde los inicios del siglo XX. Sin embargo, no es hasta el 14 de octubre del año 1951, con la creación de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) mediante la denominada "Carta de San Salvador", que comienza un proceso serio de integración en la región. Los Estados que inician este proceso son: Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, fijando como sede de la Organización a la ciudad de San Salvador.

A finales de la década de 1970 y como consecuencia de conflictos internos en la región, varios Estados de Centroamérica ven la necesidad de pacificar la zona antes de continuar el proceso de integración iniciado décadas atrás. Es en este marco nace el "Proceso de Esquipulas I y II". Estos acuerdos permiten a Centroamérica, a partir de la década de 1980, experimentar cambios profundos y sin precedentes; tanto en ámbitos políticos, sociales y económicos, los mismos que logran la pacificación de la región.

---

<sup>32</sup> Comunicado de Brasilia. Reunión de Presidentes de América del Sur. Brasilia, 1 de septiembre de 2000 [en línea] Extraído de: [http://www.comunidadandina.org/documentos/dec\\_int/di1-9-00.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/di1-9-00.htm) [Consulta: 1 de Agosto de 2012]

Así mismo, estos acuerdos propiciaron una nueva etapa hacia la democratización y el afianzamiento del Estado de Derecho, sentando la premisa que la democracia era factor inseparable del desarrollo, de la paz y de la libertad, y cuyos conceptos marcan un cambio radical en el proceso de integración regional.

Es así, que en el punto 3 de la Declaración Esquípuilas se acuerda lo siguiente:

“Los gobiernos centroamericanos se comprometen a impulsar un auténtico proceso democrático pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto de los Derechos Humanos, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, y realizarán, de manera verificable, las medidas conducentes al establecimiento y, en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos y pluralistas que garanticen la participación de partidos políticos y la efectiva participación popular en la toma de decisiones y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos. Para efectos de verificar la buena fe en el desarrollo de este proceso de democratización, se entenderá qué:

a) Deberá existir completa libertad para la televisión, la radio y la prensa. Esta completa libertad comprenderá la de abrir y mantener en funcionamiento medios de comunicación para todos los grupos ideológicos y para operar esos medios sin sujeción a censura previa.

b) Deberá manifestarse el pluralismo político partidista total. Las agrupaciones políticas tendrán, en ese aspecto amplio acceso a los medios de comunicación, pleno disfrute de los derechos de asociación irrestricto de la publicidad oral, escrita y televisiva, así como la libre movilidad para los miembros de los partidos políticos en función proselitista.

c) Asimismo, los Gobiernos Centroamericanos que tengan en vigencia el estado de excepción, sitio o emergencia, deberán derogarlo, haciendo efectivo el estado de derecho con plena vigencia de todas las garantías constitucionales”.<sup>33</sup>

En la misma dirección de este proceso, es que se impulsa el modelo de “Seguridad Democrática Común”, basado en el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, las garantías básicas de un Estado de Derecho, la seguridad de las personas y sus bienes, la reducción de armamentos y efectivos militares y la búsqueda de un desarrollo social con equidad.

“Para la puesta en marcha de todos los compromisos asumidos en este Proceso de Esquipulas, los Presidentes de Centroamérica crearon la “Comisión Ejecutiva” integrada por los señores Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Centroamericanos, que tenía como función principal la verificación, control y seguimiento de todos los compromisos contenidos en este proceso. Es en este ambiente de identidad y solidaridad regional, se concibió la idea de crear una “Comunidad del Istmo Centroamericano” en la cual todos debemos participar, de forma que avancemos con una convicción ampliamente compartida de la necesidad de una Centroamérica unida, con una participación plena de la población en los esfuerzos y beneficios de ese desarrollo”.<sup>34</sup>

El denominado Sistema de Integración Centroamericano nace el 13 de diciembre de 1991 con la suscripción del **Protocolo de Tegucigalpa**. En su artículo 3 establece:

“El sistema de la Integración Centroamericana tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la como **Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo**”.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Congreso de la República de Guatemala. Acuerdos de Paz. [en línea]: Acuerdo de Esquipulas II < <http://www.congreso.gob.gt/Docs/PAZ/Acuerdo%20de%20Esquipulas%20II.pdf> > [Consulta: 9 de abril 2011]

<sup>34</sup> VILLALTA VIZCARRA, Ana Beatriz. El libro de Centroamérica (un Instrumento Cívico de los Pueblos), educa 1996. Disponible en: <[http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI\\_curso\\_Universalismo\\_Regionalismo\\_SICA\\_Ana\\_Elizabeth\\_Villalta\\_Vizcarra.pdf](http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI_curso_Universalismo_Regionalismo_SICA_Ana_Elizabeth_Villalta_Vizcarra.pdf)>[http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI\\_curso\\_Universalismo\\_Regionalismo\\_SICA\\_Ana\\_Elizabeth\\_Villalta\\_Vizcarra.pdf](http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI_curso_Universalismo_Regionalismo_SICA_Ana_Elizabeth_Villalta_Vizcarra.pdf) [fecha de consulta: 18 de abril 2011]

<sup>35</sup> Declaración de Tegucigalpa, de 12 y 13 de diciembre de 1991. Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), consultado en: [www.sica.int](http://www.sica.int); <http://www.sieca.org.gt> [Consulta: 1 de Agosto de 2012]

Posteriormente, el 15 de diciembre de 1995 se suscribe el **Tratado Marco de Seguridad Democrática** en San Pedro Sula, Honduras. En este documento se establece la creación de un modelo de “**Seguridad democrática**”.

Este concepto se fundamenta en tres pilares: el Estado de Derecho, el fortalecimiento institucional y en la democracia; así como la existencia de gobiernos electos libremente por los pueblos centroamericanos y el respeto a los Derechos Humanos.

En los **Compromisos sobre paz y desarrollo de Centroamérica** suscritos en Tegucigalpa, República de Honduras el 25 de Octubre de 1994 se declaró el compromiso decidido de apoyo a "LA ALIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CENTROAMERICA", con el objetivo primordial de que el Istmo Centroamericano sea una **Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo**.

**Declaración sobre el fortalecimiento de la paz y la seguridad en la región Centroamericana suscrita en Cerro Verde**<sup>36</sup>, República de El Salvador, 30 de Marzo de 1995 en que se hace referencia expresa a “la necesidad impostergable de fortalecer los procesos de paz en Centroamérica y por consiguiente de garantizar la estabilidad y la seguridad, bases de la consolidación del orden político democrático y del desarrollo económico y social de nuestros pueblos”

Con lo que vincular el mantenimiento de la paz social con el desarrollo del orden democrático de forma indisoluble.

En la **Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica y México Tuxtla II** efectuada en San José, República de Costa Rica, 16 de Febrero de 1996 se expidió la **Declaración Conjunta “Tuxtla II”**<sup>37</sup> en la que entre otras consideraciones se hace referencia expresa a que “la consolidación de un espacio compartido de paz, estabilidad y desarrollo exige, por una parte, un firme compromiso con la democracia pluralista, participativa y

<sup>36</sup>Declaración sobre el fortalecimiento de la paz y la seguridad en la región Centroamericana suscrita en Cerro Verde. Consultado en: [http://wgce.sica.int/busqueda/Reuniones%20Grupo%20de%20Autoridades.aspx?IDItem=374&IDC\\_at=9&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1](http://wgce.sica.int/busqueda/Reuniones%20Grupo%20de%20Autoridades.aspx?IDItem=374&IDC_at=9&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1) [Consulta: 23 de Junio de 2012]

<sup>37</sup> Declaración conjunta “Tuxtla II”. Consultado en: [http://wgce.sica.int/busqueda/Reuniones%20Grupo%20de%20Autoridades.aspx?IDItem=374&IDC\\_at=9&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1](http://wgce.sica.int/busqueda/Reuniones%20Grupo%20de%20Autoridades.aspx?IDItem=374&IDC_at=9&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1) [Consulta: 5 de Agosto de 2012]

representativa, sistema único de convivencia armónica de los pueblos, así como el pleno respeto a sus instituciones, que sólo pueden ser preservadas en un Estado de Derecho, y requiere por otro lado, de un decidido impulso al crecimiento económico sostenido, a fin de generar condiciones que garanticen la justicia, el bienestar y la prosperidad para sus pueblos.”

En general La Historia de América Central, en el siglo pasado, transita entre dictaduras y guerras civiles. Por ejemplo Guatemala vivió una cruenta Guerra Civil desde 1960 a 1996, El Salvador también de 1980 a 1992, Nicaragua sufrió la dictadura de Somoza de 1936 a 1956 y de ese año hasta 1979. En el caso de Honduras se vivieron sucesivas dictaduras entre 1963 a 1970 y 1972 al 1982, en República Dominicana una dictadura de 1930 a 1961 y en Panamá la dictadura de Manuel A. Noriega de 1983 a 1989.

A pesar del retorno a la democracia y los Acuerdos de Paz la Región sigue viviendo situaciones de violencia interna; así lo recoge el profesor Francisco Rojas Aravena en su artículo “Globalización y violencia en América Latina. Debilidad estatal, inequidad y crimen organizado inhiben el desarrollo humano”<sup>38</sup> en el que refiere por ejemplo que El Salvador ocupa el 2º lugar en tasa de homicidios o Guatemala el 5º en una estadística Latinoamericana que reflejan el latente problemas de pandillas o “maras” que se presentan como un gran obstáculo para la consolidación de sus democracias en término de defensa de los derechos ciudadanos.

### **CAPITULO III Análisis de la Aplicación de los Conceptos Jurídicos Derechos Humanos, Democracia, Paz en los Sistemas de Integración Latinoamericana**

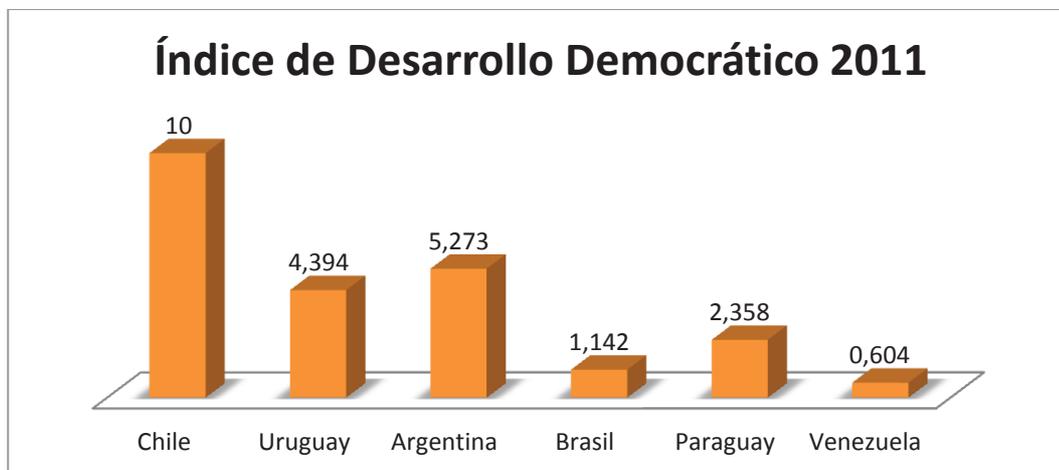
#### **iii.1. MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR)**

El Mercado Común del Sur se encuentra conformada por cuatro miembros permanentes que son Argentina, Brasil, Uruguay, Venezuela (de reciente ingreso será incluido en el análisis) y Chile (asociado). Paraguay a pesar de haber sido

---

<sup>38</sup> PENSAMIENTO IBEROAMERICANO. Sumarios/Artículos [en línea]: Globalización y violencia en América Latina. Debilidad estatal, inequidad y crimen organizado inhiben el desarrollo humano <<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/2/51/2/globalizacion-y-violencia-en-america-latina-debilidad-estatal-inequidad-y-crimen-organizado-inhiben-el-desarrollo-humano.html>> [Consulta: 13 de mayo de 2011]

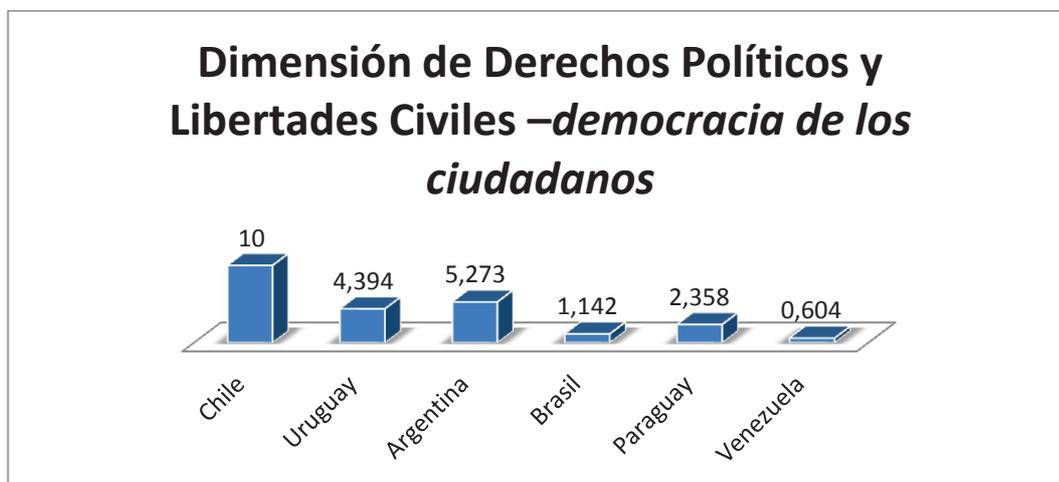
retirado hace poco tiempo se lo incluirá en el análisis. Respecto de su posicionamiento dentro del ranking del Índice de Desarrollo Democrático 2011 el posicionamiento de los mismos es el siguiente:



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

Los resultados generales recogen que solo dos países del Mercosur se encuentra en nivel de desarrollo ALTO, que son Chile y Uruguay, ocupando el primer y segundo lugar respectivamente, mientras que Argentina (6°) y Brasil (8°) se ubican justo en un desarrollo democrático MEDIO, Paraguay (10°) ocupa un nivel BAJO de desarrollo democrático, mientras que Venezuela (16°) se queda con un nivel MÍNIMO.

En general el Mercado Común del Sur alcanza un nivel de desarrollo de sus instituciones, **respeto a los derechos y libertades** MEDIO (5,892 promedio) siendo el cumplimiento de los parámetros básicos de democracia por encima de la media.



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

En esta dimensión nos vamos a acercar a dos variables:

### Índice de Derechos Políticos

Cabe recordar como el Índice de Desarrollo Democrático ha definido esta variable como la “Percepción acerca del grado de respeto que hay en los países sobre los derechos políticos (incluye los Derechos Humanos; de las personas; derechos de asociación y organización; autonomía personal y derechos económicos)”.<sup>39</sup>



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

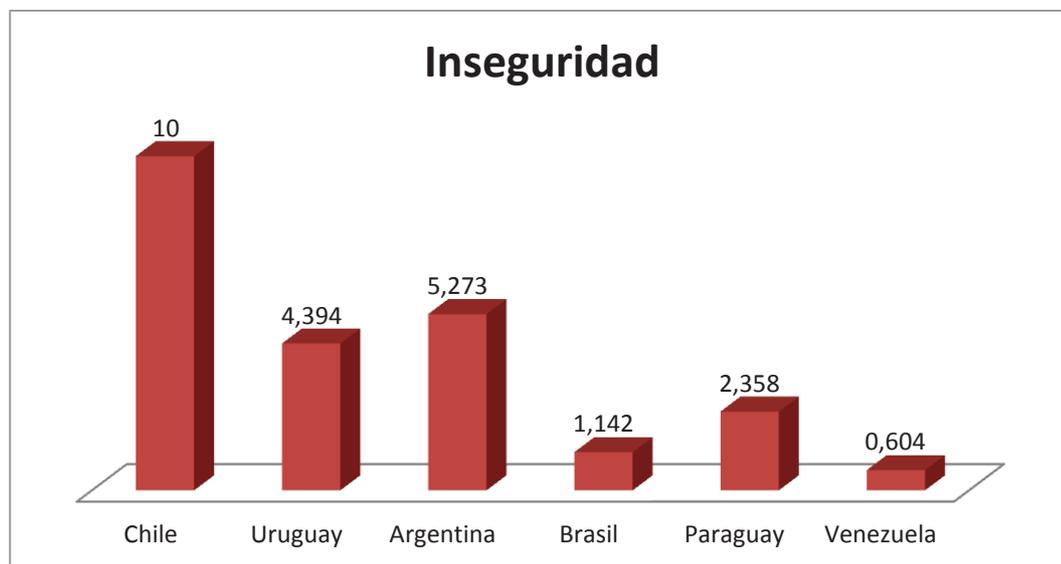
Esta variable es construida mediante datos provenientes de encuestas de opinión, y es elaborado en combinación con el índice elaborado por Freedom House. Cabe consignar que solo Paraguay se encuentra en la categoría de “parcialmente libre” (nivel de medición; “parcialmente libre; en 3.0 y 5.5).

### Condicionamiento de Libertades y Derechos por inseguridad (paz)

El Índice de Desarrollo Democrático define esta variable como “el límite a las libertades individuales, o la medida en que las libertades civiles están fuertemente restringidas por la manifestación más típica de la violencia urbana, condicionando el libre ejercicio de las libertades y derechos establecidos por la

<sup>39</sup> ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO DE AMÉRICA LATINA. IDD-LAT 2010[en línea]: Anexos < <http://www.idd-lat.org/index.php?mod=informes&id=anexos&pag=anexo1>> [Consulta: 27 de abril de 2011]

legislación vigente”.<sup>40</sup> La construcción de esta variable se establece mediante “estándares observables: tasa de homicidios cada 100.000 habitantes”, y su nivel de medición es considerar “el valor más bajo de las tasas de homicidios cada 100.000 habitantes, al que se asigna un puntaje 10, y al valor más alto se le asigna un puntaje 0.



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

Este indicador presenta niveles altamente preocupantes, en los cuales nos detendremos brevemente. Debemos precisar que de las trece ciudades con mayores tasas de homicidio con armas de fuego en el mundo, diez de ellas corresponden a América Latina y el Caribe.<sup>41</sup>

En lo particular, la situación de Brasil “la tasa de homicidios en Brasil creció un 32% en quince años al pasar de 19,2 muertes por cada 100.000 habitantes en 1992 a 25,4 en 2007”<sup>42</sup> y Venezuela que “Según cifras compiladas por el

<sup>40</sup> Ibídem 39

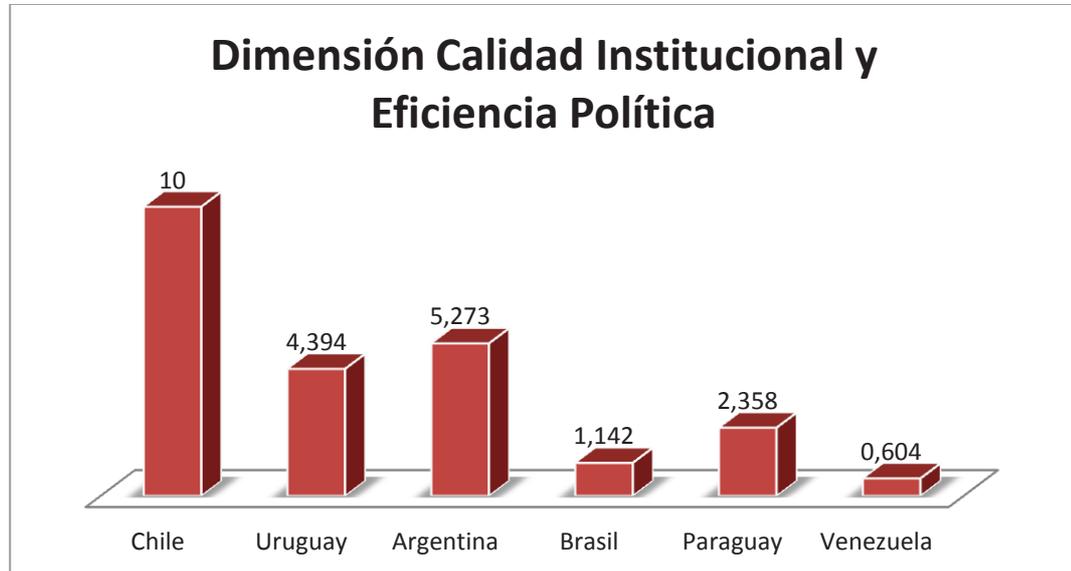
<sup>41</sup> PENSAMIENTO IBERIOAMERICANO. Sumarios/Artículos [en línea]: Globalización y violencia en América Latina. Debilidad estatal, inequidad y crimen organizado inhiben el desarrollo humano <<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/2/51/2/globalizacion-y-violencia-en-america-latina-debilidad-estatal-inequidad-y-crimen-organizado-inhiben-el-desarrollo-humano.html>> [Consulta: 13 de mayo de 2011]

<sup>42</sup> INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA ESTATISTICA – IBGE. Indicadores de Desenvolvimento Sustentable 2010 [en línea]: <<http://www.ibge.gov.br/home/geociencias/recursosnaturais/ids/ids2010.pdf>> [Consulta: 2 de mayo de 2011]

Observatorio Venezolano de Violencia, el año pasado se cometieron más de 19 mil homicidios en Venezuela, una nación con 28 millones de habitantes”<sup>43</sup>.

El MERCOSUR es un sistema de integración cuyos países miembros son en su mayoría “libres”, solo Paraguay es “parcialmente libre” (pero en el nivel bajo de la escala “3,0” en un escala de 3,0 a 5,5), y Venezuela que se considera por tener la peor puntuación en la categoría de “país no libre”. Lo más significativo en esta dimensión sea el índice de “Condicionamiento de libertades y derechos por inseguridad”, donde Brasil y Venezuela ocupan los últimos lugares del ranking de América Latina, y en menor medida, pero no por ello menos preocupante Paraguay.

En lo que se refiere a la **calidad institucional y eficiencia política** el MERCOSUR tiene un promedio de 4,6805 ubicándose en un nivel MEDIO. Cabe resaltar que la mitad de los países tomados en consideración (Brasil, Argentina y Venezuela) como parte de este bloque se encuentran en niveles mínimos o bajos de cumplimiento de las variables respectivas.



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

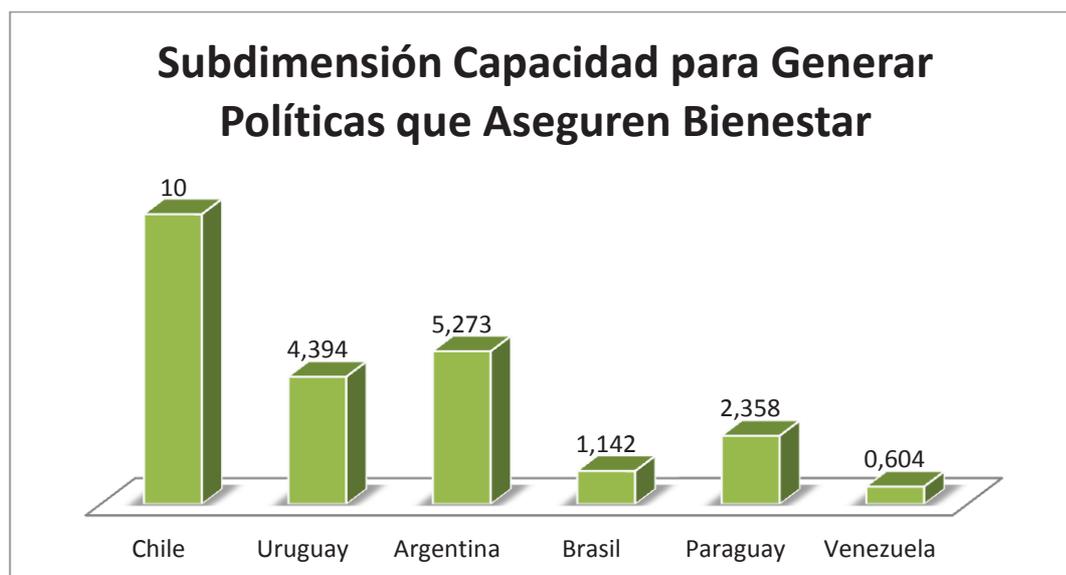
<sup>43</sup> REVISTA SIN EMBARGO.COM “Dan a conocer sexto Índice Anual de Seguridad Latinoamericana”. [en línea]: <http://www.sinembargo.mx/29-03-2012/193502>. [Consulta 19 de marzo de 2012].

En la dimensión de Calidad Institucional y eficiencia política que establece distintas variables tales como Accountability, Participación de partidos políticos, Percepción de Corrupción y desestabilización, los países del Mercado Común del Sur tienen un desenvolvimiento dispar es así que Chile está en el 1° lugar, Uruguay en el 3°, Paraguay 5°, Brasil 12°, Argentina 16° y Venezuela 18°.

### **La Dimensión del Ejercicio de Poder Efectivo para Gobernar**

Tal como se señaló en el marco teórico de este trabajo, este indicador está compuesto por dos subdimensiones: “capacidad para generar políticas que aseguren bienestar” y el de “capacidad de generar políticas que aseguren eficiencia económica”.

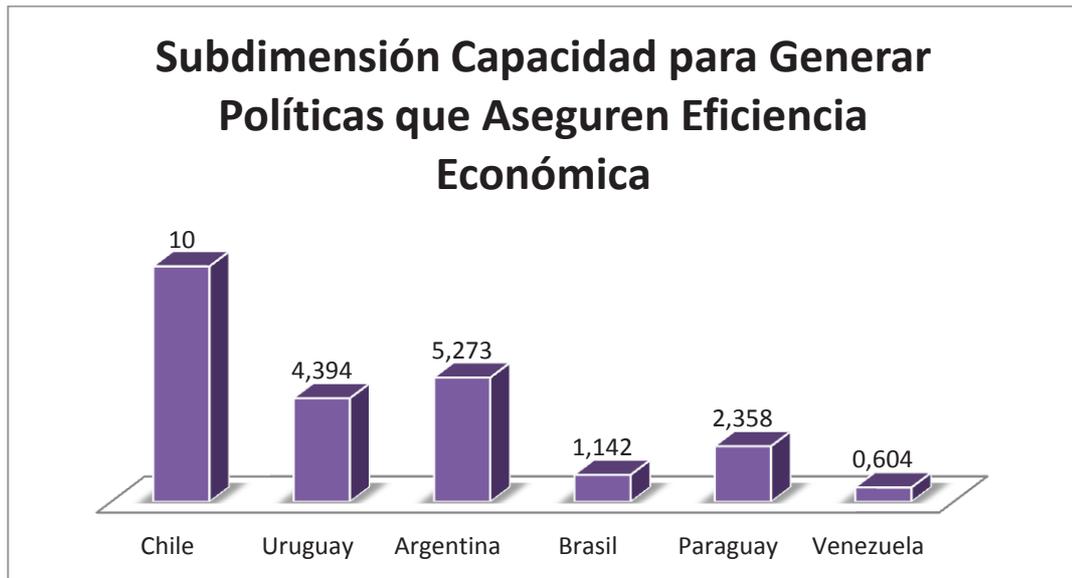
En la Subdimensión de capacidad de generar políticas de bienestar ubica a 4 países -Uruguay (1°), Argentina (2°), Chile (3°) y Brasil (5°)- en las primeras posiciones del ranking del continente mientras que Paraguay (15°) y Venezuela (13°) se encuentran por debajo de la media.



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

### **Subdimensión Capacidad para Generar Políticas que Aseguren Eficiencia Económica**

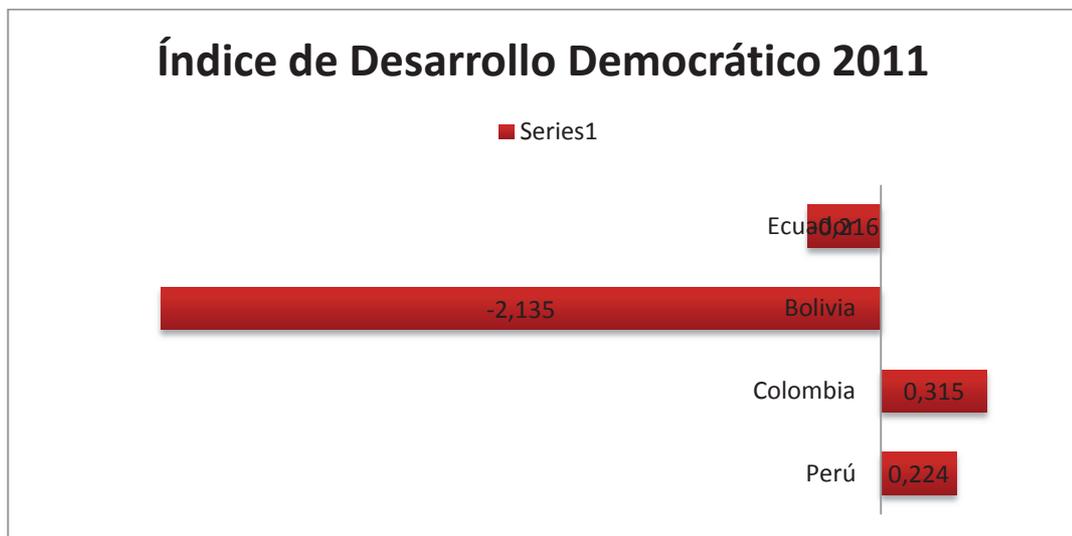
En la Subdimensión de capacidad de generar políticas de bienestar ubica a 5 países - Venezuela (2°), Uruguay (3°), Chile (4°), Argentina (7°) y Brasil (9°)- por encima de la media del ranking del continente mientras que Paraguay (15°).



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

### iii.2. COMUNIDAD ANDINA (CAN)

La Comunidad Andina se encuentra conformada por cuatro miembros permanentes que son: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Respecto de su posicionamiento dentro del ranking del Índice de Desarrollo Democrático 2011 el posicionamiento de los mismos es el siguiente:



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

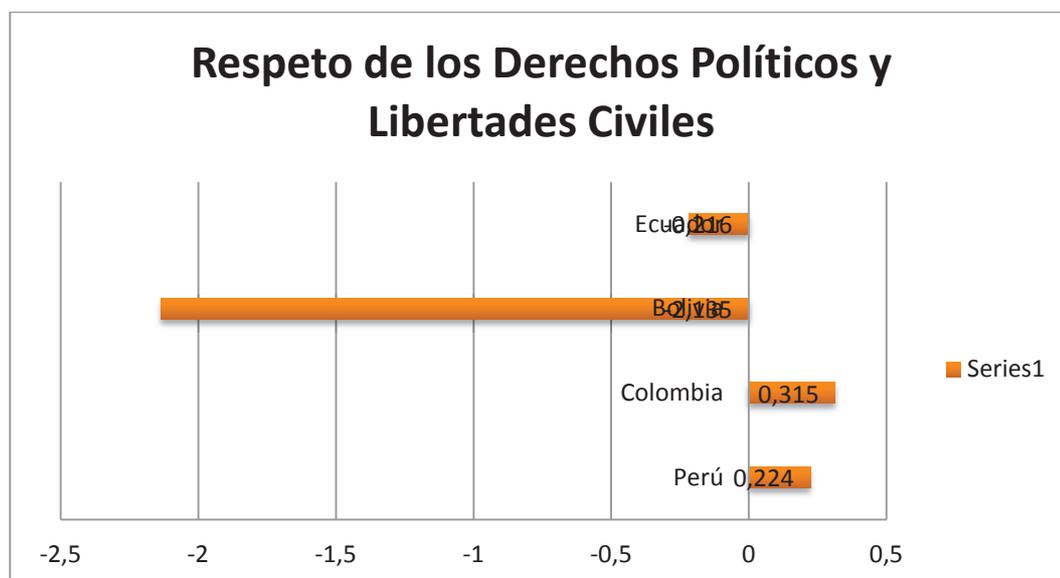
Los resultados generales recogen que solamente Perú dentro de la Comunidad Andina se encuentra en nivel de desarrollo MEDIO, ocupando el 4º lugar;

mientras que Colombia (9°) se ubica justo en un desarrollo democrático BAJO, junto a Bolivia (12°) y Ecuador (17°) ocupan un nivel MÍNIMO de desarrollo democrático.

En general, la Región de la Comunidad Andina alcanza un nivel de desarrollo de sus instituciones -respeto a los derechos y libertades- BAJO (3,78 promedio) siendo el cumplimiento de los parámetros básicos de democracia, por debajo de la media.

A efectos de comprender la ubicación antes analizada, nos permitiremos desagregar los indicadores que se han tomado en consideración para efectuar dicha medición y advertir el comportamiento de los países de la región en torno al cumplimiento de los parámetros democráticos básicos.

### Dimensión de Respeto de los Derechos Políticos y Libertades Civiles

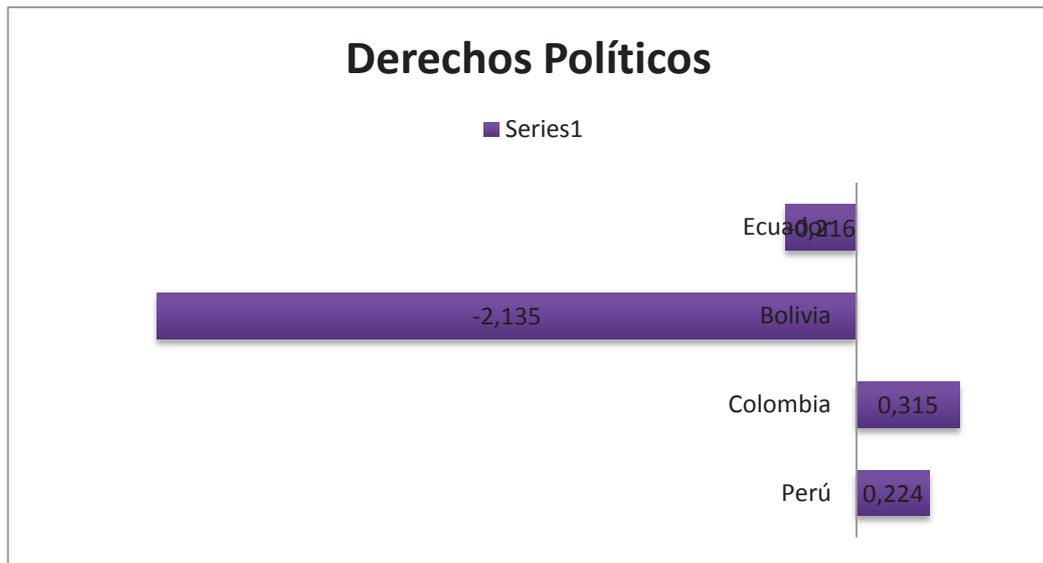


Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

La dimensión de respeto a los derechos políticos y libertades civiles en el análisis global presenta que dos miembros de la Comunidad Andina: Perú (6°), Bolivia (7°), se encuentran en las posiciones que superan la media del ranking; mientras que en países como Colombia (12°) y Ecuador (15°), se ubican en posiciones muy bajas.

Algunos de los indicadores que llaman la atención en la Región se analizan a continuación:

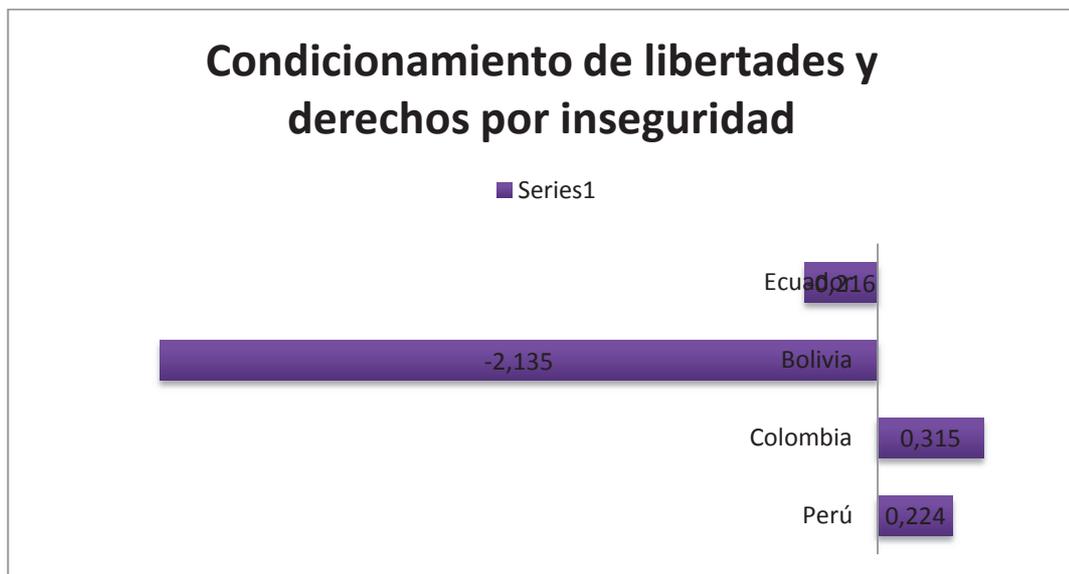
## Derechos Políticos



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

En este caso tres de los países de la Región poseen, según el nivel de medición, una calificación de “Parcialmente libres” mientras que solo Perú obtiene la calificación de “libre”.

## Condicionamiento de libertades y derechos por inseguridad

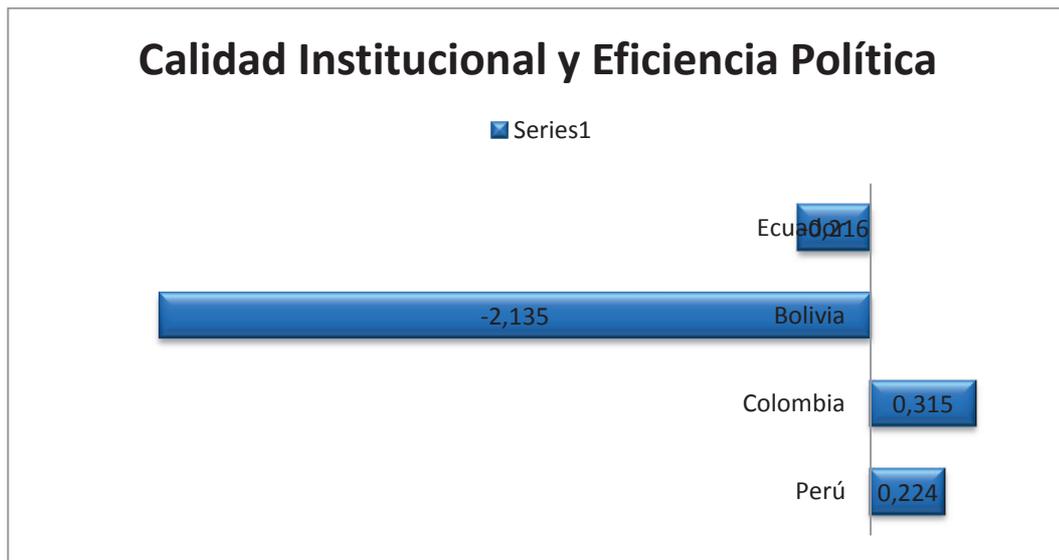


Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

En los casos de Colombia y Ecuador estos dos países tienen los porcentajes más desfavorables respecto al condicionamiento de libertades y derechos por inseguridad. En el caso colombiano está dado por el latente conflicto guerrillero con las FARC y la visibilización de prácticas de espionaje por parte del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) contra ciudadanos, jueces, activistas de Derechos Humanos, etc.

Por otra parte, en Ecuador, “La inseguridad parece haber desbordado a la política de gobierno. La cara más lacerante de aquello es el sicariato. Esta modalidad de asesinatos a sueldo creció en el último año, de forma paralela al enraizamiento de otro tipo de delitos como el *prestadiario* (prestan dinero sin garantías para extorsionar luego a sus clientes cuando no pueden cancelar sus cuotas; esa extorsión incluye el mercadeo de drogas), otra arista del narcotráfico.”<sup>44</sup>

### Calidad Institucional y Eficiencia Política



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

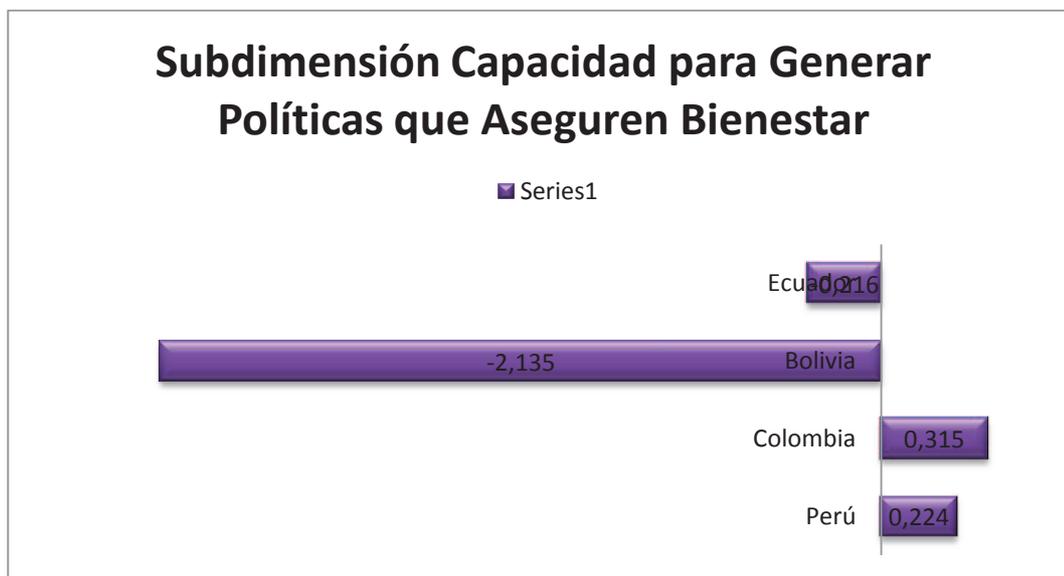
En la dimensión de Calidad Institucional y Eficiencia Política se establecen distintas variables tales como Accountability, Participación de partidos políticos, Percepción de Corrupción y Desestabilización. Perú se encuentran a la cabeza

<sup>44</sup> Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung. [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/informes\\_x\\_pais/118/2011-ecuador.html](http://www.idd-lat.org/informes_x_pais/118/2011-ecuador.html) [Consulta: 2 de Agosto de 2012]

ocupando el 4o. lugar, mientras que Bolivia, Colombia y Ecuador en 11°, 13° y 16° lugar, respectivamente, del ranking de América Latina.

## La Dimensión del Ejercicio de Poder Efectivo para Gobernar

### Subdimensión Capacidad para Generar Políticas que Aseguren Bienestar



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

Respecto de la subdimensión que estudia la capacidad de generar políticas que aseguren el bienestar encontramos que dentro de este bloque subregional todos los países se ubican por debajo de la media es así que Bolivia está en el 9°, Perú 10°, Colombia en el 14° y Ecuador 16°

La presencia de Colombia es preocupante que los gastos en salud y educación son más bajos en comparación con los del gobierno anterior. El informe de la Konrad Adenauer hace referencia también a que “El impacto de lluvias extraordinarias ocurridas hacia finales de año, agregó dramatismo a la situación social de más de 2 millones de personas afectadas por el fenómeno.”

En el caso del Ecuador se ha desarrollado una “ambiciosa política de gasto social”<sup>45</sup> que tiene que ver con Programas como Manuela Espejo, Rosita Campuzano o la entrega de un bono de Desarrollo Humano (cubre al 44%) y

<sup>45</sup> Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung. [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/informes\\_x\\_pais/118/2011-ecuador.html](http://www.idd-lat.org/informes_x_pais/118/2011-ecuador.html) [Consulta: 2 de Agosto de 2012]

según cifras oficiales la inversión social alcanza más de 2000 millones de dólares.

A pesar de lo anterior “el gasto público en educación se mantiene entre los más bajos de la región, sólo escasamente mayor al de República Dominicana; la población bajo la línea de pobreza se mantiene en alrededor de un 40%; el gasto público en salud se mantiene también entre los más bajos de la región y los niveles de mortalidad infantil triplican el valor alcanzado por el país de mejor comportamiento como Chile”<sup>46</sup>.

### Subdimensión Capacidad para Generar Políticas que Aseguren Eficiencia Económica



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

La eficiencia económica se mide a través de los siguientes indicadores: libertad económica, PIB per cápita, brecha de ingreso, la inversión y el endeudamiento. En la Región Andina el auge económico no se traduce exactamente en mejoras en el ámbito social (o no en las mismas proporciones), ya que el estudio de Índice de Desarrollo Democrático en cuanto a la eficiencia económica muestra tanto a Colombia (6°) como a Perú (8°) en las mejores posiciones; éste último, mostrando un bajo nivel de inversión en el año 2011.

<sup>46</sup> Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung. [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/informes\\_x\\_pais/118/2011-ecuador.html](http://www.idd-lat.org/informes_x_pais/118/2011-ecuador.html) [Consulta: 1 de Agosto de 2012]

Por debajo de estas posiciones, aparece Ecuador (13º) – aunque ha reportado mejoras en el PIB per cápita, acortando la brecha de ingreso y disminuyendo el endeudamiento, respecto del año anterior- y Bolivia (18º) en los dos casos con gobernantes polémicos. La variable de inversión y la libertad económica ha empeorado con relación al año anterior.

Lorena Beatriz Rincón Eizaga en su ensayo sobre “Democracia e integración. Especial referencia a la comunidad andina” refiere que “Sin embargo y no obstante las múltiples declaraciones que demuestran la voluntad política de democratizar el proceso de integración andina, la realidad es que ha existido y sigue existiendo un déficit democrático al interior de los países andinos que se ha reflejado en el proceso de integración como tal. Esta realidad se ha acentuado en los últimos años, caracterizados por graves crisis de inestabilidad política y problemas de ingobernabilidad en todos los países andinos que han hecho bastante frágiles sus regímenes democráticos.”<sup>47</sup>

De tal suerte, que a pesar de la existencia de normas jurídicas vigentes, como ya se ha señalado en los capítulos anteriores, en la práctica los países de la región andina siguen ubicándose en sitaliales bastante mínimos con relación al resto de países y de procesos de integración. Integración que debe tener como base las libertades, los Derechos Humanos y la democracia. “No pueden seguir imponiéndose de arriba hacia abajo porque seguirían [las políticas en los procesos de integración] condenadas al fracaso.”<sup>48</sup>

### **iii.3. SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)**

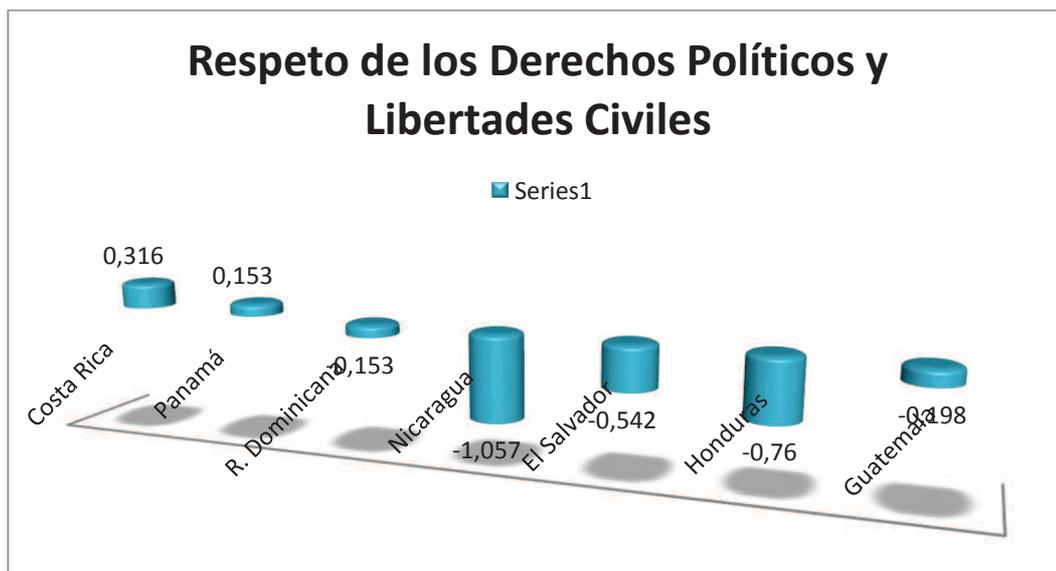
El Sistema de Integración Centroamericano se encuentra conformado por siete países que son: Belice (que no registra resultados en el IDD), Costa Rica, Panamá, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, y Honduras. República Dominicana es Estado asociado.

Respecto de su posicionamiento dentro del ranking del Índice de Desarrollo Democrático 2011 sus resultados son los siguientes:

---

<sup>47</sup> RINCÓN EIZAGA, Lorena Beatriz. Democracia e integración. Especial referencia a la comunidad andina [en línea] 2003, 91-103 (enero-junio): Disponible en: <<http://www.revistas.luz.edu.ve/index.php/cp/article/viewFile/580/544>> [fecha de consulta: 3 de mayo de 2011]

<sup>48</sup> Ibídem 47.



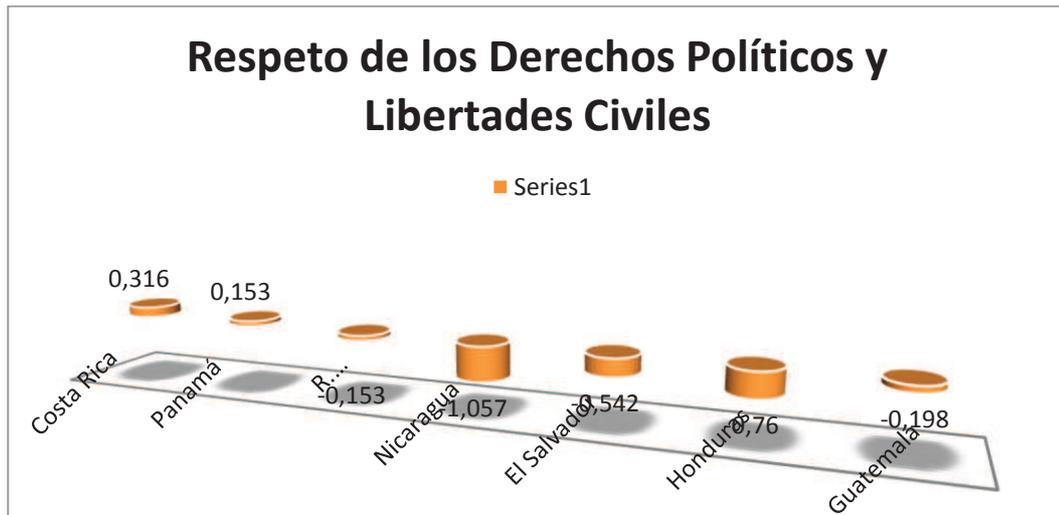
Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

Los resultados generales recogen que solo un país se ubica dentro del nivel de ponderación ALTO como lo es Costa Rica (3°), seguido de Panamá (5°) en nivel de desarrollo MEDIO, luego El Salvador (11°), Honduras (13°), R. Dominicana (14°) con un desarrollo BAJO y Nicaragua (15°) y Guatemala (18°) con desarrollo democrático MINIMO.

En general el SICA alcanza un nivel promedio de 4,03 de desarrollo de sus instituciones, respeto a los derechos y libertades. Esto indica que es un DESARROLLO BAJO.

A efectos de comprender la ubicación antes analizada, nos permitiremos desagregar los indicadores que se han tomado en consideración para efectuar dicha medición y comprender el comportamiento de los países de la región en torno al cumplimiento de los parámetros democráticos básicos.

### **Respeto de los Derechos Políticos y Libertades Civiles**



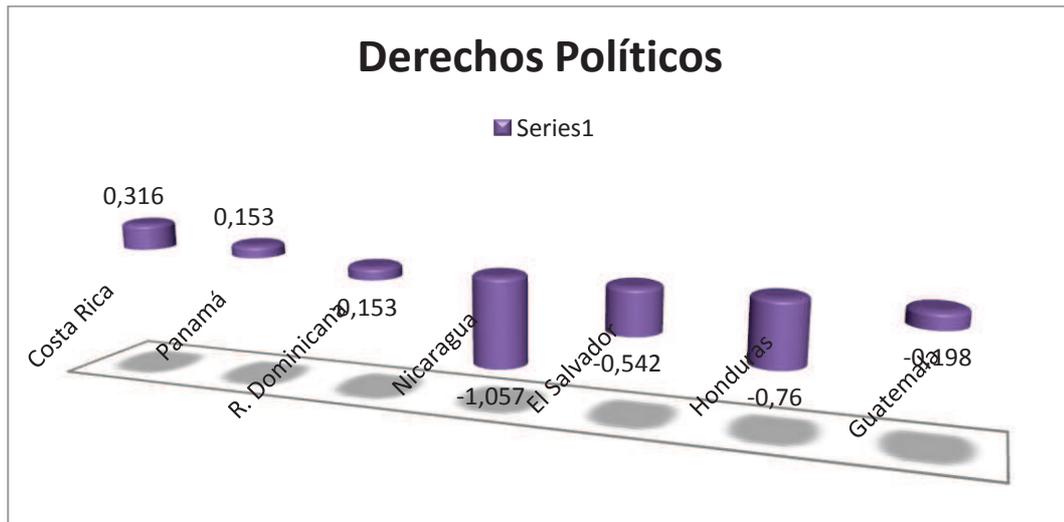
Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

La dimensión de respeto a los derechos políticos y libertades civiles en el análisis por países de la región, presenta que dos de sus miembros Costa Rica (2°) se encuentran en la posición más alta del índice; mientras que le siguen Panamá (5°), República Dominicana (8°), Nicaragua (10°); a la cola El Salvador (11°), Honduras (17°) y Guatemala (18°). Estando cuatro de los siete países ubicados debajo del promedio en América Latina.

A continuación nos detendremos en algunos parámetros que expliquen este comportamiento:

### **Derechos Políticos**

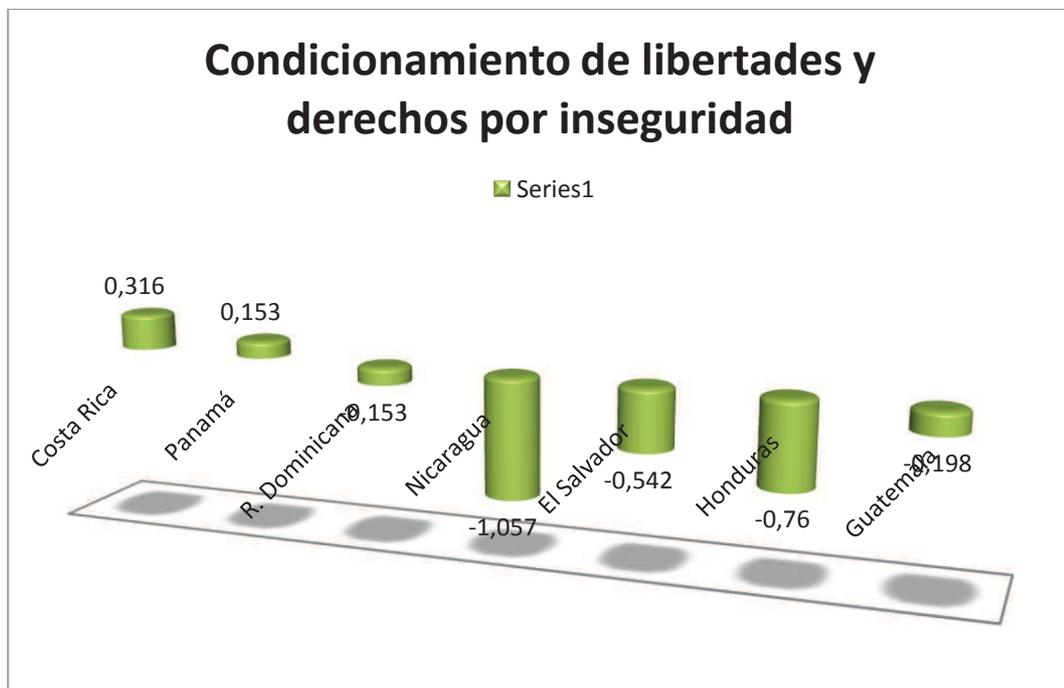
Cabe consignar que tanto Nicaragua, Guatemala y Honduras se encuentra en la categoría de “parcialmente libre” (nivel de medición; “parcialmente libre; en 3.0 y 5.5) y Costa Rica, Panamá, El Salvador y República Dominicana se pueden catalogar como “libres”.



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

### Condicionamiento de libertades y derechos por inseguridad

El cuadro que se acompaña refleja el grave problema que enfrenta Centroamérica en su conjunto; sin perjuicio de enfrentar niveles dispares entre países como Costa Rica y El Salvador, Honduras y Guatemala.



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

Este indicador presenta niveles altamente preocupantes, en los cuales nos detendremos brevemente.

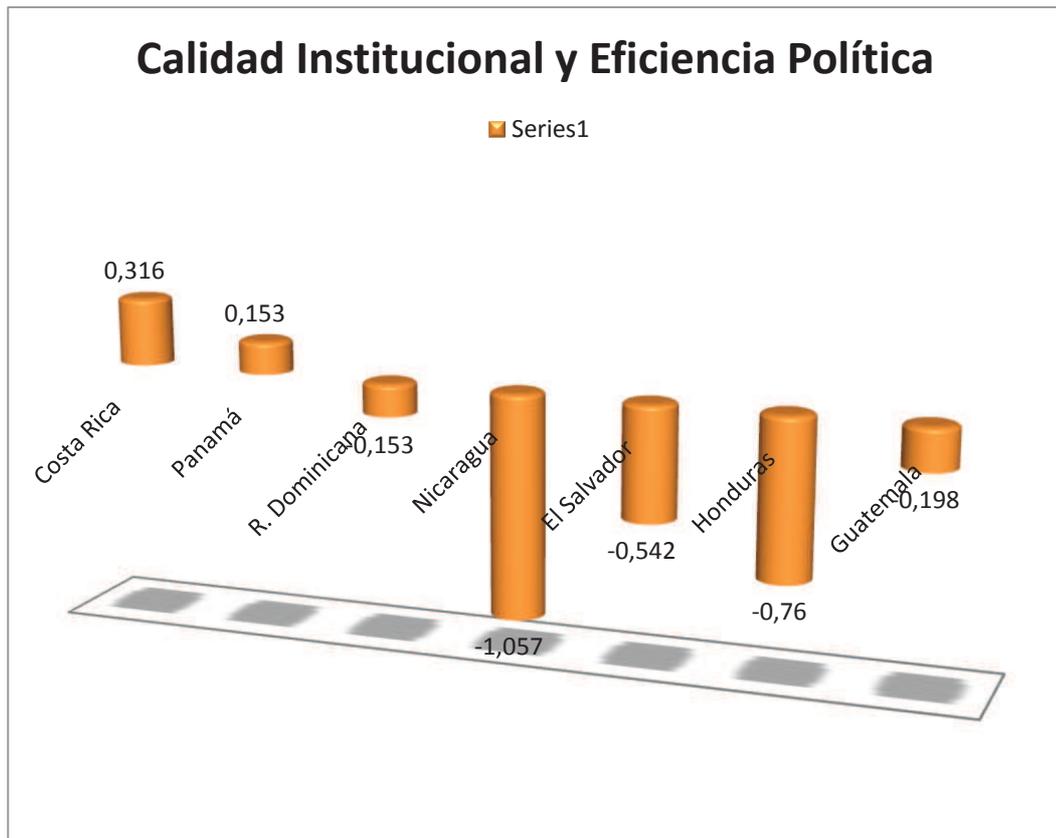
Mirada la región en su conjunto encontraremos que los países miembros de SICA; Honduras (18°), El Salvador (17°), Guatemala (15°), República Dominicana (12°), Panamá (11°) y Nicaragua (9°) se encuentran por debajo de la media regional. Sólo Costa Rica se encuentra un poco más arriba.

En Honduras, por ejemplo el Índice de Democracia de los Ciudadanos sigue estando por debajo del promedio de la región. El informe de la Fundación Konrad Adenauer hace referencia a esto en los siguientes términos “En este marco de deterioro destacan la baja puntuación recibida en el Índice de Libertades Civiles y de Derechos Políticos y los aún altos niveles de inseguridad que sufre la ciudadanía hondureña. De acuerdo a un informe del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), cada día, un promedio de dieciséis hondureños perdía la vida de manera violenta, es decir, cada 88 minutos una persona era asesinada. Del año 2000 hasta junio de 2010 fueron asesinadas 36,036 personas. En el documento se especifica que al menos nueve de cada diez ciudadanos desconfiaban de la policía por sospechar que estaban relacionados con los delincuentes. Ante esa situación, el 65,8% de los encuestados dejaba de salir de noche por temor a ser víctima. El 41% de la población decidió colocar cerraduras más seguras en sus casas y el 40% decidió tener un perro guardián. Sandra Ponce, fiscal de Derechos Humanos, manifestó que la impunidad requiere una respuesta inmediata. A su juicio: “la inseguridad de la que son víctimas todos los ciudadanos está poniendo en tela de juicio la legitimidad del propio Estado.”<sup>49</sup>

---

<sup>49</sup> Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung. [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/informes\\_x\\_pais/121/2011-honduras.html](http://www.idd-lat.org/informes_x_pais/121/2011-honduras.html) [fecha de consulta: 6 de mayo de 2012]

## Calidad Institucional y Eficiencia Política



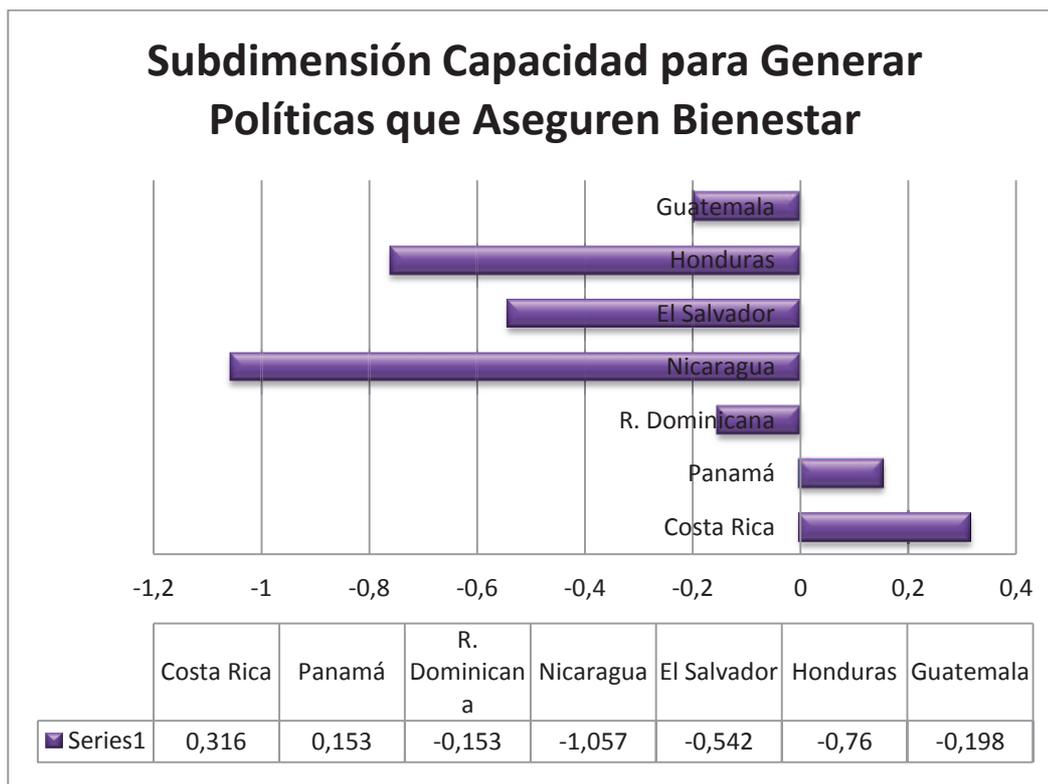
Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

En la dimensión de calidad institucional y eficiencia política que establece distintas variables tales como accountability, participación de partidos políticos, percepción de corrupción y desestabilización. República Dominicana (9o), El Salvador (10°), Nicaragua (14°) y Guatemala (15o), es decir la mayoría de países que conforman SICA, se encuentran en los últimos lugares de todas las ponderaciones, con la excepción de Honduras (6°), Panamá (7°) y Costa Rica (2°).

### Ejercicio de poder efectivo para gobernar

La presente dimensión refleja cómo todos los países que conforman el bloque del Sistema de Integración Centroamericano adolecen de bajísimos niveles en el ejercicio del poder efectivo para gobernar ocupando todos, excepto Costa Rica, lugares por debajo de la media regional.

### Subdimensión Capacidad para Generar Políticas que Aseguren Bienestar



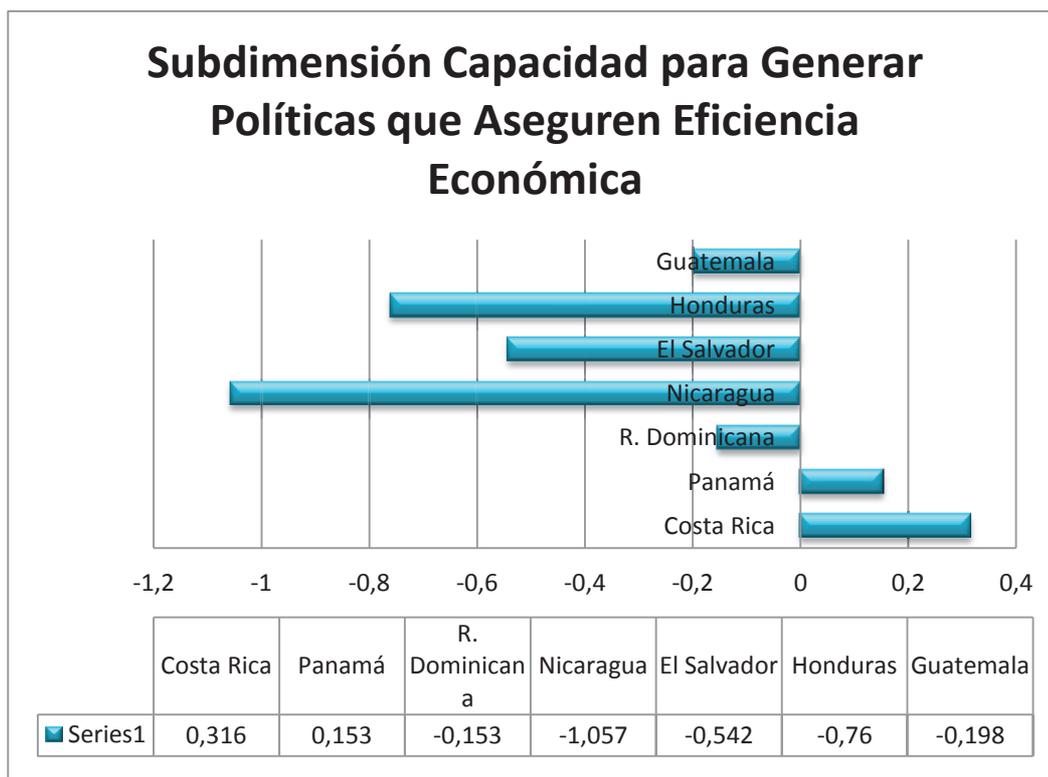
Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

En esta subdimensión Costa Rica (4°) Honduras (7°) y Panamá (8°) se encuentran sobre la media regional; mientras que El Salvador (11°), Nicaragua (12°), Guatemala (17°) y República Dominicana (18°) ocupan los sitios más bajos en el Informe.

Es interesante analizar el caso de la Dominicana, que vio el año 2011 subir las importaciones y los gastos para adquirir petróleo, sumado a que el gobierno incrementó su gasto en cerca de un 20%. “Como contrapartida, y de acuerdo al Latinobarómetro de 2010, República Dominicana es el país del continente en el que la gente piensa que la situación económica está peor. El informe indica que 66% de los ciudadanos dominicanos opina que la situación económica es muy mala.”<sup>50</sup>

<sup>50</sup> Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung. [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/informes\\_x\\_pais/127/2011-r-dominicana.html](http://www.idd-lat.org/informes_x_pais/127/2011-r-dominicana.html) [fecha de consulta: 3 de mayo de 2011]

## Capacidad para generar políticas que aseguren eficiencia económica



Fuente: Índice de Desarrollo Democrático 2011 / Elaborado por: La autora.

Solo Costa Rica (5°) ocupa un lugar por encima de la media regional. El resto de países como Panamá (10°) República Dominicana (11°) Guatemala (12°), El Salvador (14°), Honduras (16°), Nicaragua (17°) ocupan sitios muy bajos en el ranking latinoamericano.

En el caso de Nicaragua, cuyo índice es el penúltimo en todo ranking regional, por ejemplo se ha producido un incremento del nivel de endeudamiento, por otro lado no se ha incrementado Inversión.

### iv. Conclusiones y recomendaciones.

El objetivo de la presente investigación fue el de abordar la presencia, en la normativa regional vigente, de los principios de democracia, Derechos Humanos y paz en los procesos de integración latinoamericanos; para posteriormente confrontar la relación del derecho positivo con la realidad del continente.

Inicialmente se procedió a excluir, para efectos de este análisis (conforme a los criterios señalados en el marco teórico), a determinados acuerdos

latinoamericanos que son exclusivamente de carácter comercial y que por lo tanto, no constituyen procesos de integración política.

Luego se analizó, la aparición y evolución de los preceptos relacionados con la protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz, en las normas legales vigentes dentro de los sistemas de integración latinoamericanos.

A efectos de contrastar los elementos determinados con la realidad de los países de América Latina, se escogió el Índice de Desarrollo Democrático, de la Fundación Konrad Adenauer -pionera indiscutible en los estudios sobre esta temática- para observar su desenvolvimiento en los diversos sistemas de integración.

Efectuado lo anterior pudimos arribar a las siguientes conclusiones que nos permitimos exponer a continuación:

- 1) Las normas de protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz se encuentran presentes en un sinnúmero de tratados, protocolos, decisiones y comunicados que dan cuenta de la relevancia que para los sistemas de integración de la región significa su defensa.
- 2) Las normas relacionadas con los Derechos Humanos, la paz y la democracia se encuentran interconectadas, de tal suerte que plantean la equivalencia e interrelación de conceptos.
- 3) Las normas referidas están dotadas de amplitud que no es beneficiosa si se analiza en su contexto. En algunos casos se centran en la protección del régimen político constituido y legitimado electoralmente más que a la protección efectiva de los derechos fundamentales en el ejercicio de esos regímenes, cuya protección hace de una democracia una democracia de calidad.
- 4) Del estudio de los sistemas de integración latinoamericano constatamos que existe una integración política orgánica traducida en instituciones y órganos supranacionales (Parlamentos, Tribunales de Justicia, Consejos, entre otros) que no han constituido mecanismos suficientes para la protección de los Derechos Humanos, la defensa de la democracia y el mantenimiento de la paz.
- 5) El condicionamiento de Libertades y Derechos por inseguridad, es una limitación para el Estado de Derecho y el ejercicio pleno de la democracia y de los

sistemas de integración, demostrando que existe una relación directa entre baja calidad democrática y niveles de inseguridad.

- 6) El desarrollo democrático de los países del Sistema de Integración Centroamericano es desigual con respecto al cumplimiento de los parámetros básicos planteados para esta investigación. La mayoría de sus miembros se encuentran debajo de la media en el índice de desarrollo democrático global, excepto Panamá y Costa Rica, siendo éste último un modelo de democracia no solo en el SICA sino en el continente.
- 7) Los índices demuestran que los sistemas de integración latinoamericano están conformados por países con desarrollos democráticos disímiles sus desafíos serán diversos y se dificultarán sus relaciones en espacios comunes, por lo que es imperativo acercar sus niveles de calidad democrática, protección de Derechos Humanos y fomento de la paz, para procurar la evolución armónica de dichos procesos.

Los sistemas de Integración estudiados y analizados en este trabajo sobre Latinoamérica, deben poner su esfuerzo en la necesidad de superar las formalidades de los acuerdos y lograr una verdadera cohesión social y económica mediante el pleno reconocimiento de las cláusulas democráticas.

Aparece como necesario que países como Chile, Costa Rica y Uruguay –las democracias más consolidadas de la región- lideren los nuevos tiempos que necesitan los procesos de integración.

## Bibliografía.

1. AGUILAR CUEVAS, Magdalena. Las tres generaciones de los Derechos Humanos. [en línea]. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf> [Consulta: 3 de mayo 2011].
2. Barbosa, Carlos. (2005) Democracia y Derechos Humanos en la teoría política de Norberto Bobbio, Co herencia, julio- diciembre, año/vol. 2, no. 3, Colombia. Pág. 113- 128.
3. BASSOLS, Raimundo. (2011) Clase de La Unión Europea: Historia e Instituciones. Máster en Acción Política, Participación Ciudadana y Fortalecimiento Institucional en el Estado de Derecho. Universidad Francisco de Vitoria. Madrid, España.
4. BASSIOUNI, Cherif. Hacia una declaración universal sobre los principios básicos de la democracia: de los principios a la realización de la revista DEMOCRACIA: PRINCIPIOS Y REALIZACIÓN Publicación preparada y editada por la Unión Interparlamentaria.
5. BOBBIO, Norberto. "Teoría generale della política".
6. CARPIZO, Jorge. Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina., Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Boletín mexicano de derecho comparado, año XI, no. 119, mayo-agosto de 2007. Págs. 325-384.
7. CHUAQUI, Tomás. Estado, integración y fundamentos teóricos de la igualdad democrática, Instituto de Ciencia Política, Universidad Católica de Chile. Consultado en: <http://www.uc.cl/icp/revista/pdf/rev222/ar6.pdf>
8. CUERVO MORALES, Mauro Julián. El sistema de integración económica y la importancia de los efectos estáticos. Análisis económico, segundo semestre, año/vol. XV, no. 32, Universidad Autónoma Metropolitana- Azcapotzalco. México. Págs.111-130.
9. FERRAJOLI, Luigi. "Derecho y Democracia en el pensamiento de Norberto Bobbio".
10. GROS ESPIELL, Héctor. "La Democracia: Reaseguro para la vigencia del Mercosur" [en línea]. Conferencia Magistral: Mercosur y democracia, Asunción, 14 de julio de 2000. Disponible en [www.paranaeleitoral.gov.br](http://www.paranaeleitoral.gov.br). [Consulta: 21 de julio de 2010].
11. KELSEN, Hans. Esencia y valor de la democracia, (1977). Madrid. Guadarrama. Pág. 30

12. MÁIZ, Ramón. Democracia y poliarquía en Robert A.Dahl, [en línea]. Universidad de Santiago de Compostela. Extraído de: [http://webspersoais.usc.es/export/sites/default/persoais/ramon.maiz/descargas/Articulo\\_35.pdf](http://webspersoais.usc.es/export/sites/default/persoais/ramon.maiz/descargas/Articulo_35.pdf) [Consulta: 25 de Enero 2011].
13. PEREZ LUÑO, Antonio E. "Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución" [en línea]. Madrid, Tecnos, 2001 Consultado en <http://www.fldm.edu.mx/documentos/revistapdf/11.pdf> [Consulta: 1 de junio 2010].
14. RINCÓN EIZAGA, Lorena Beatriz. Democracia e integración. Especial referencia a la comunidad andina [en línea] 2003, 91-103 (enero-junio): Disponible en: <http://www.revistas.luz.edu.ve/index.php/cp/article/viewFile/580/544> [fecha de consulta: 3 de mayo de 2011]
15. ROSSETTI, Andrés. La Universalidad de los Derechos Humanos en el Derecho Internacional en Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas.
16. SCHUMPETER, Joseph (1983). Capitalismo Socialismo y Democracia, vol. 2. Barcelona, Ediciones Orbis.
17. VILLALTA VIZCARRA, Ana Beatriz. El libro de Centroamérica (un Instrumento Cívico de los Pueblos), educa 1996. Disponible en: [http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI\\_curso\\_Universalismo\\_Regionalismo\\_SICA\\_Ana\\_Elizabeth\\_Villalta\\_Vizcarra.pdf](http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI_curso_Universalismo_Regionalismo_SICA_Ana_Elizabeth_Villalta_Vizcarra.pdf) [http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI\\_curso\\_Universalismo\\_Regionalismo\\_SICA\\_Ana\\_Elizabeth\\_Villalta\\_Vizcarra.pdf](http://www.oas.org/DIL/esp/XXXVI_curso_Universalismo_Regionalismo_SICA_Ana_Elizabeth_Villalta_Vizcarra.pdf) [fecha de consulta: 18 de abril 2011]
18. VILLORO, Luis. Dos sentidos de democracia. de la revista DEMOCRACIA: PRINCIPIOS Y REALIZACIÓN Publicación preparada y editada por la Unión Interparlamentaria.

### **NORMAS JURÍDICAS**

1. Declaración de Tegucigalpa, de 12 y 13 de diciembre de 1991. Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), consultado en: [www.sica.int](http://www.sica.int); <http://www.sieca.org.gt> [Consulta: 1 de Agosto de 2012]
2. Declaración sobre el fortalecimiento de la paz y la seguridad en la región Centroamericana suscrita en Cerro Verde. Consultado en: <http://wqce.sica.int/busqueda/Reuniones%20Grupo%20de%20Autoridades.aspx?IDItem=374&IDCat=9&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1> [Consulta: 23 de Junio de 2012]
3. Declaración conjunta "Tuxtla II". Consultado en: <http://wqce.sica.int/busqueda/Reuniones%20Grupo%20de%20Autoridades.aspx?IDItem=374&IDCat=9&IdEnt=401&Idm=1&IdmStyle=1> [Consulta: 5 de Agosto de 2012]

4. Acuerdo de Cartagena suscrito el 26 de mayo de 1969 [en línea] Extraído de <http://www.comunidadandina.org/normativa/tratprot/acuerdo.htm> [Consulta: 8 de Julio de 2012]
5. Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre Democracia e Integración. [en línea] Extraído de: <http://www.comunidadandina.org/documentos/actas/dec7-8-98.htm> [Consulta: 5 de Enero de 2012]
6. Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina. [en línea] Extraído de: <http://www.comunidadandina.org/normativa/dec/D587.htm> [Consulta: 2 de Enero de 2012]
7. Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático. [en línea] Extraído de: <http://www.derhuman.jus.gov.ar/mercosur/documentos/SDH/DECLARACION PRESIDENCIAL DEMOCR%C3%81TICA.pdf> [Consulta: 1 de Agosto de 2012]
8. Decisión CMC 40/04 del Mercado Común del Sur. [en línea] Extraído de: <http://www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/decisions/dec4004s.asp> [Consulta: 8 de Agosto de 2011]
9. Compromiso Democrático. [en línea] Extraído de: <http://www.derhuman.jus.gov.ar/mercosur/documentos/SDH/DECLARACION PRESIDENCIAL DEMOCR%C3%81TICA.pdf> [Consulta: 1 de Agosto de 2012]
10. Comunicado XLIII Reunión Ordinaria Del Consejo Del MERCOSUR y de los Estados Asociados. [en línea] Extraído de: [http://www.mercosur.int/p\\_searchresult.jsp?query=derechos%20humanos](http://www.mercosur.int/p_searchresult.jsp?query=derechos%20humanos) [Consulta: 6 de Julio de 2012]
11. Comunicado de Brasilia. Reunión de Presidentes de América del Sur. Brasilia, 1 de septiembre de 2000 [en línea] Extraído de: [http://www.comunidadandina.org/documentos/dec\\_int/di1-9-00.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/di1-9-00.htm) [Consulta: 1 de Agosto de 2012]
12. Decisión CMC 40/04 del Mercado Común del Sur. [en línea] Extraído de: <http://www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/decisions/dec4004s.asp> [Consulta: 8 de Agosto de 2011]
13. Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos del Mercosur. [en línea] Extraído de: <http://www.mercosur.int/buscarenmarco.jsp?url=http%3A//200.40.51.218/SAM/GestDoc/PubWeb.nsf/Busqueda%3FOpenAgent%26TextoBusqueda%3Dderechos%20humanos%26modulo%3DNormativa%26ModuloBusqueda%3DNormativa%26lang%3DESP%20>
14. Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos del Mercosur. [en línea] Extraído de: <http://www.mercosur.int/buscarenmarco.jsp?url=http%3A//200.40.51.218/SAM/GestDoc/PubWeb.nsf/Busqueda%3FOpenAgent%26TextoBusqueda%3Dderechos%20humanos%26modulo%3DNormativa%26ModuloBusqueda%3DNormativa%26lang%3DESP%20> [Consulta: 20 de Agosto de 2011] Declaración Presidencial sobre

**SITIOS WEB**

1. Congreso de la República de Guatemala. Acuerdos de Paz. [en línea]: Acuerdo de Esquipulas II <<http://www.congreso.gob.gt/Docs/PAZ/Acuerdo%20de%20Esquipulas%20II.pdf> > [Consulta: 9 de abril 2011]
2. Índice de Desarrollo Democrático de América Latina, IDD-Lat. Konrad Adenauer Stiftung [en línea]. Extraído de: [http://www.idd-lat.org/que\\_es\\_idd/n/index.html](http://www.idd-lat.org/que_es_idd/n/index.html)
3. INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA ESTATISTICA – IBGE. Indicadores de Desenvolvimento Sustentable 2010 [en línea]: <<http://www.ibge.gov.br/home/geociencias/recursosnaturais/ids/ids2010.pdf>> [Consulta: 2 de mayo de 2011]
4. PENSAMIENTO IBEROAMERICANO. Sumarios/Artículos [en línea]: Globalización y violencia en América Latina. Debilidad estatal, inequidad y crimen organizado inhiben el desarrollo humano <<http://www.pensamientoiberoamericano.org/articulos/2/51/2/globalizacion-y-violencia-en-america-latina-debilidad-estatal-inequidad-y-crimen-organizado-inhiben-el-desarrollo-humano.html>> [Consulta: 13 de mayo de 2011]
5. REVISTA SIN EMBARGO.COM “Dan a conocer sexto Índice Anual de Seguridad Latinoamericana”. [en línea]: <http://www.sinembargo.mx/29-03-2012/193502>. [Consulta 19 de marzo de 2012].

